



Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO
ARENILLAS S. A. COTRAPERIOARESA: QUE
CONFIERE LOS SEÑORES: FREDDY VICENTE
AGILA DIAZ, EDUARDO GUMERCINDO ALBA
ALDAZ, SANTOS GONZALO AÑAZCO
MENDOZA, DARIO JAVIER ARIAS QUEZADA,
ROBERT MOISES ARIAS QUEZADA , FAUSTO
EDMUNDO ARMIJOS PINEDA, NESTOR
MAURICIO AVILA ROMERO, IRINA
ELIZABETH CHERREZ MERO, EDISON
XAVIER CHUNCHO GALLO, FRANCISCO
BOLIVAR CHUNCHO MICHAY, ANGEL
BENIGNO CONTENTO CANGO , ANGEL
ARMANDO CONTENTO ZAMBRANO, EDISON
FERNANDO CONTENTO ZAMBRANO, ANGEL
SALVADOR CORDOVA MARIN, EDWIN
GEOVANNY CORREA CONTENTO,
WELLINGTON JAVIER CORREA CONTENTO,
SANTOS MILTON CORREA ROJAS, JOSE
ANTOLIANO CRUZ, ANGEL BENIGNO CUEVA
JIMENEZ, JOSE MIGUEL ERIQUE MEDINA,
CARLOS HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ,
VICENTE MACARIO GARZON MORA,
WILSON ALCIVAR GOMEZ CORONEL,
GEOVER DAVID GONZALEZ ABAD ,
WILLIAM ENRIQUE GUARNIZO JIMENEZ,
CLAUDIO YOBERCIO GUERRERO CASTILLO,
OMAR RENE HIDALGO TANDAZO,



uno (1)

**FRANCISCO NOEL HURTADO CAMPOVERDE,
 PAULA PATRICIA JAEN AVILA, JOSE
 MIGUEL JARAMILLO TORO, LUIS ALBERTO
 JIMENEZ, ROLANDO REYNEL JIMENEZ
 MONCADA, JOSE ROLANDO MALDONADO
 VILLACIS, JUAN GABRIEL MALDONADO
 VILLACIS, PEPE SIMON MONTOYA
 CHUNCHO, JAVIER ENRIQUE MOROCHO
 MALLA, MIGUEL ANGEL MOROCHO UZHO,
 VICTOR ANDRES RIOFRIO COCIOS, ANDREA
 ELIZABETH RIOFRIO VALAREZO,
 MAXIMILIANO ROGEL BUSTAMANTE,
 AUGUSTO REINALDO ROMERO, PEDRO
 BELARMINO ROMERO VINCES, MARIANELA
 DE JESUS ROMERO LOPEZ, NESTOR JOSE
 DELFOR SANCHEZ MOLINA, WALTER
 IPOLITO SANMARTIN QUEZADA, MANUEL
 AGUSTIN SINCHE SINCHE, OLGER SUNCION
 INFANTE, JOSE ANDRES SUNCION INFANTE,
 MANUEL ALCIDES SUNCION INFANTE ,
 JONATHAN MANUEL TINOCO RAMIREZ,
 SANTIAGO GERARDO TINOCO RAMIREZ,
 BYRON BLADIMIR TOLEDO VALAREZO, Y,
 CESAR GUILLERMO ZHUNLAULA ROJAS.-**

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PUBLICO
 LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

CUANTIA : UDS. 5.300,00

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la Ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas,
 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, LUNES, Tres

Dos (2)

de Febrero del año Dos Mil Catorce .- Ante mí Abogado **JULIO ADALBERTO ZAPATA CASTILLO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LAS LAJAS**, comparece por sus propios derechos el señor: **FREDDY VICENTE AGILA DIAZ**, de estado civil Casado y de Ocupación Ingeniero Civil, señor: **EDUARDO GUMERCINDO ALBA ALDAZ**, de estado civil Casado, y de Ocupación Militar en Servicio Pasivo, señor : **SANTOS GONZALO AÑAZCO MENDOZA**, de estado civil Soltero y de Ocupación Chofer Profesional, señor: **DARIO JAVIER ARIAS QUEZADA**, Soltero y de Ocupación Agricultor, señor : **ROBERT MOISES ARIAS QUEZADA** , de estado Soltero y de Ocupación Estudiante, señor : **FAUSTO EDMUNDO ARMIJOS PINEDA**, de estado Soltero y de Ocupación Jornalero, señor : **NESTOR MAURICIO AVILA ROMERO**, de estado civil Soltero y de Ocupación Estudiante, señora : **IRINA ELIZABETH CHERREZ MERO**, de estado Civil Casada y de Ocupación Comerciante, señor : **EDISON XAVIER CHUNCHO GALLO**, de estado civil Soltero y de Ocupación Comerciante, señor: **FRANCISCO BOLIVAR CHUNCHO MICHAY**, de estado civil Soltero y de Ocupación Albañil, señor : **ANGEL BENIGNO CONTENTO CANGO** , de estado civil Soltero y de Ocupación Chofer Profesional, señor: **ANGEL ARMANDO CONTENTO ZAMBRANO**, de estado civil Soltero y de Ocupación Empleado, señor : **EDISON FERNANDO CONTENTO ZAMBRANO**, de estado civil Soltero y de Ocupación Estudiante, señor : **ANGEL SALVADOR CORDOVA MARIN**, de estado civil casado y de ocupación Operador de Equipo Pesado, señor : **EDWIN GEOVANNY CORREA CONTENTO**, de estado civil soltero y de Ocupación Chofer Profesional, señor : **WELLINGTON**



Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





JAVIER CORREA CONTENTO, de estado civil soltero y de ocupación Estudiante, señor: **SANTOS MILTON CORREA ROJAS**, de estado civil casado y de ocupación Agricultor, señor: **JOSE ANTOLIANO CRUZ** de estado civil casado y de ocupación Estudiante, señor : **ANGEL BENIGNO CUEVA JIMENEZ**, de estado civil Soltero y de ocupación Empelado, señor: **JOSE MIGUEL ERIQUE MEDINA**, de estado civil Soltero y de Ocupación Mecánico, señor: **CARLOS HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ**, de estado Civil Casado y de Ocupación Militar en Servicio Pasivo, señor: **VICENTE MACARIO GARZON MORA**, de estado civil Casado y de Ocupación Comerciante, señor : **WILSON ALCIVAR GOMEZ CORONEL**, de estado civil casado y de Ocupación Comerciante, señor: **GEOVER DAVID GONZALEZ ABAD** , de estado civil casado y de Ocupación Chofer Profesional, señor: **WILLIAM ENRIQUE GUARNIZO JIMENEZ**, de estado civil Soltero y de Ocupación Estudiante, señor: **CLAUDIO YOBERCIO GUERRERO CASTILLO**, de estado civil soltero y de ocupación Agricultor , señor : **OMAR RENE HIDALGO TANDAZO** , de estado civil Soltero y de Ocupación Jornalero, señor : **FRANCISCO NOEL HURTADO CAMPOVERDE**, de estado civil Soltero y de Ocupación Agricultor, señora: **PAULA PATRICIA JAEN AVILA**, de estado civil casada y de Ocupación Empleada, señor: **JOSE MIGUEL JARAMILLO TORO**, de estado civil Casado y de ocupación Agricultor, señor: **LUIS ALBERTO JIMENEZ**, de estado civil Casado y de Ocupación Agricultor, señor: **ROLANDO REYNEL JIMENEZ MONCADA**, de estado civil Soltero y de Ocupación Bachiller, señor: **JOSE ROLANDO MALDONADO VILLACIS**, de estado civil Soltero y de Ocupación Estudiante, señor : **JUAN**

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



Fues (3)

ABRIEL MALDONADO VILLACIS, de estado civil casado y de Ocupación Mecánico, señor : **PEPE SIMON MONTOYA CHUNCHO**, de estado civil Soltero y de Ocupación Agricultor, señor: **JAVIER ENRIQUE MOROCHO MALLA**, de estado civil Divorciado y de Ocupación Empleado Particular, señor : **MIGUEL ANGEL MOROCHO UZHO**, de estado civil casado y de Ocupación Agricultor, señor : **VICTOR ANDRES RIOFRIO COCIOS**, de estado civil Casado y de Ocupación Ingeniero Agrónomo, señorita: **ANDREA ELIZABETH RIOFRIO VALAREZO**, de estado civil Soltera y de Ocupación Ingeniera Ambiental, señor: **MAXIMILIANO ROGEL BUSTAMANTE**, de estado civil casado y de Ocupación Agricultor, señor: **AUGUSTO REINALDO ROMERO**, de estado Civil Casado y de Ocupación Chofer Profesional, señor : **PEDRO BELARMINO ROMERO VINCES**, de estado civil casado y de Ocupación Chofer Profesional, señora: **MARIANELA DE JESUS ROMERO LOPEZ**, de estado civil Divorciada y de Profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, señor : **NESTOR JOSE DELFOR SANCHEZ MOLINA**, de estado civil casado y Ocupación Chofer Profesional, señor: **WALTER IPOLITO SANMARTIN QUEZADA**, de estado civil Soltero y de Ocupación Agricultor, señor: **MANUEL AGUSTIN SINCHE SINCHE** , de estado civil casado y de Ocupación Comerciante, señor: **OLGER SUNCION INFANTE**, de estado civil Divorciado y de Ocupación Agricultor, señor: **JOSE ANDRES SUNCION INFANTE** , de estado Civil Casado y de Ocupación Agricultor. señor: **MANUEL ALCIDES SUNCION INFANTE** , de estado civil Soltero y de Ocupación Jornalero, señor: **JONATHAN MANUEL TINOCO RAMIREZ**, de estado civil

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





Soltero y de Ocupación Empleado, señor: **SANTIAGO GERARDO TINOCO RAMIREZ**, de estado civil Soltero y de Ocupación Chofer Profesional, señor : **BYRON BLADIMIR TOLEDO VALAREZO** de estado civil Soltero y de Ocupación Comerciante, y , señor : **CESAR GUILLERMO ZHUNAU LA ROJAS**, de estado civil Soltero y de Ocupación Empleado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos domiciliados en la Ciudad de Arenillas y de transito por esta Ciudad de La Victoria, cabecera del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro , a quienes conocerlos personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruidos en la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO RIO ARENILLAS S. A. COTRAPERIOARESA**, que vienen a celebrar, a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento los comparecientes me presenta la minuta que copia textualmente dice:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública que contenga la constitución simultánea de una, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Constitución simultánea de una **COMPAÑIA DE CARGA PESADA, COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S. A. COTRAPERIOARESA** los señores: **AGILA DIAZ FREDDY VICENTE** con cédula número cero siete cero dos cero tres ocho cuatro cero siete, casado; **ALBA ALDAZ EDUARDO GUMERCINDO** con cédula número uno nueve cero cero dos

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



cuatro (4)

cero tres dos siete dos, casado; **AÑAZCO MENDOZA SANTOS GONZALO** con cédula número cero siete cero uno siete cuatro dos nueve cuatro dos, soltero; **ARIAS QUEZADA DARIO JAVIER** con cédula número cero siete cero cinco cero cinco cinco cuatro siete tres, soltero; **ARIAS QUEZADA ROBERT MOISES** con cédula número cero siete cero seis siete siete dos seis nueve seis, soltero; **ARMIJOS PINEDA FAUSTO EDMUNDO** con cédula número cero siete cero dos nueve siete nueve uno cero cinco, soltero; **AVILA ROMERO NESTOR MAURICIO** con cédula número cero siete cero cinco tres siete seis ocho seis uno, soltero, **CHERREZ MERO IRINA ELIZABETH** con cédula número cero siete cero dos cuatro uno seis cero ocho dos, divorciado, **CHUNCHO GALLO EDISON XAVER** con cédula número cero siete cero cuatro nueve cuatro cero ocho dos cuatro, soltero, **CHUNCHO MICHAY FRANCISCO BOLIVAR** con cédula número cero siete cero uno ocho tres seis tres seis tres, soltero, **CONTENTO CANGO ANGEL BENIGNO** con cédula número uno uno cero uno cuatro cinco dos cinco dos cero, soltero, **CONTENTO ZAMBRANO ANGEL ARMANDO** con cédula número cero siete cero seis dos ocho cuatro cinco tres seis, soltero, **CONTENTO ZAMBRANO EDISON FERNANDO** con cédula número cero siete cero cinco uno cinco cero uno siete cinco, soltero, **CORDOVA MARIN ANGEL SALVADOR** con cédula número uno uno cero dos cero cuatro cinco cero ocho tres, casado, **CORREA CONTENTO EDWIN GEOVANNY** con cédula número cero siete cero cuatro dos tres cinco cinco cuatro ocho, soltero, **CORREA CONTENTO WELLINGTON JAVIER** con cédula número cero siete cero cuatro nueve dos cinco ocho siete

Abg. Julio Zapata Castillo
Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





Castillo, soltero, **CORREA ROJAS SANTOS MILTON** con

cédula número cero siete cero dos cuatro dos ocho tres uno nueve,

casado, **CRUZ JOSE ANTOLIANO** con cédula número cero

siete cero uno ocho cinco cuatro cinco cero siete, casado, **CUEVA**

JIMENEZ ANGEL BENIGNO con cédula número cero siete

cero dos nueve uno seis nueve seis seis, soltero, **ERIQUE**

MEDINA JOSE MIGUEL con cédula número cero siete cero dos

seis siete siete tres dos nueve, soltero, **GARCIA RODRIGUEZ**

CARLOS HUMBERTO con cédula número cero dos cero cero

ocho uno uno nueve cero nueve, casado, **GARZON MORA**

VICENTE MACARIO con cédula número cero siete cero dos

seis uno ocho siete tres siete, casado, **GOMEZ CORONEL**

WILSON ALCIVAR con cédula número cero siete cero dos

cinco seis siete cinco nueve cinco, casado, **GONZALEZ ABAD**

GEOVER DAVID con cédula número cero siete cero uno tres

tres cinco cinco nueve ocho, casado, **GUARNIZO JIMENEZ**

WILLIAM ENRIQUE con cédula número cero siete cero cuatro

cero cuatro cuatro cero cero siete, soltero, **GUERRERO**

CASTILLO CLAUDIO YOBERCIO con cédula número cero

siete cero dos seis dos uno siete tres uno, soltero, **HIDALGO**

TANDAZO OMAR RENE con cédula número cero siete cero

dos uno ocho ocho seis uno seis, soltero, **HURTADO**

CAMPOVERDE FRANCISCO NOEL con cédula número cero

siete cero uno ocho siete ocho cuatro cero siete, soltero, **JAEN**

AVILA PAULA PATRICIA con cédula número cero siete cero

dos cero cero cero nueve ocho cinco, casado, **JARAMILLO**

TORO JOSE MIGUEL con cédula número cero siete cero uno

cero cinco dos uno cinco uno, casado, **JIMENEZ LUIS**

ALBERTO con cédula número uno uno cero dos siete tres cuatro

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Cinco (5)

cuatro dos uno, casado, **JIMENEZ MONCADA ROLANDO REYNEL** con cédula número cero siete cero cuatro uno uno dos cuatro cinco siete, soltero, **MALDONADO VILLACIS JOSE ROLANDO** con cédula número cero siete cero tres siete siete cero cero seis cinco, soltero, **MALDONADO VILLACIS JUAN GABRIEL** con cédula número cero siete cero dos ocho seis seis tres ocho cinco, casado, **MONTOYA CHUNCHO PEPE SIMON** con cédula número uno uno cero tres cero cuatro cero ocho seis nueve, soltero, **MOROCHO MALLA JAVIER ENRIQUE** con cédula número uno siete uno dos ocho siete seis nueve nueve dos, divorciado, **MOROCHO UZHO MIGUEL ANGEL** con cédula número uno uno cero cero tres cuatro seis siete tres uno, casado, **RIOFRIO COCIOS VICTOR ANDRES** con cédula número uno uno cero uno cero cuatro ocho cinco siete cinco, casado, **RIOFRIO VALAREZO ANDREA ELIZABETH** con cédula número cero siete cero tres uno siete tres cero dos uno, soltero, **ROGEL BUSTAMANTE MAXIMILIANO** con cédula número cero siete cero cero siete seis uno uno cinco ocho, casado, **ROMERO AUGUSTO REINALDO** con cédula número cero siete cero uno cero dos dos ocho cinco siete, casado, **ROMERO VINCES PEDRO BELARMINO** con cédula número cero siete cero uno cinco dos ocho nueve seis cero, casado, **ROMERO LOPEZ MARIANELA DE JESUS** con cédula número cero siete cero dos nueve dos dos cuatro seis nueve, divorciada, **SANCHEZ MOLINA NESTOR JOSE DELFOR** con cédula número cero siete cero cero ocho uno dos dos nueve cero, casado, **SANMARTIN QUEZADA WALTER IPOLITO** con cédula número cero siete cero dos nueve siete cero uno dos cero, soltero, **SINCHE SINCHE MANUEL AGUSTIN** con cédula número

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





uno uno cero dos seis cuatro cuatro siete tres siete, casado, **SUNCION INFANTE OLGER** con cédula número cero siete cero uno uno seis ocho ocho dos cinco, divorciado, **SUNCION INFANTE JOSE ANDRES** con cédula número cero siete cero dos nueve ocho cero cuatro ocho tres, casado, **SUNCION INFANTE MANUEL ALCIDES** con cédula número cero siete cero uno seis ocho siete cinco cero uno, soltero, **TINOCO RAMIREZ JONATHAN MANUEL** con cédula número cero siete cero cinco cero seis tres nueve cinco seis, soltero, **TINOCO RAMIREZ SANTIAGO GERARDO** con cédula número cero siete cero cuatro tres cuatro siete nueve uno tres, soltero, **TOLEDO VALAREZO BYRON BLADIMIR** con cédula número cero siete cero tres cuatro dos seis cinco cuatro cuatro, soltero, **ZHUNLAULA ROJAS CESAR GUILLERMO** con cédula número cero siete cero tres siete seis nueve cinco cero cinco, soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el cantón Arenillas, provincia de El Oro capaces ante la Ley para

celebrar todo acto o contrato, manifestamos que hemos convenido unir nuestros capitales con el fin de emprender una Compañía

Anónima de Transportes **CLAUSULA SEGUNDA:**

DECLARACION FUNDAMENTAL. Las personas naturales

que otorgamos esta escritura pública, con plena capacidad civil

para contratar, declaramos de consuno y de manera expresa, que es

nuestra voluntad fundar, como en efecto fundamos, por la vía

simultánea, una compañía anónima mercantil que se denominará

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS

S. A. COTRAPERIOARESA, con la finalidad de emprender en

las actividades para las que se organiza y participar de sus

utilidades, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, y

Abg. Julio Zapata Castillo

NOTARIO PÚBLICO

LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

*No se
Puede cotizar
lo denominacion*

Seis (6)

supletoriamente en el orden que se indica, por el Código de Comercio, por los Convenios de las partes y por el Código Civil.---

CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA DE CARGA PESADA, COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S. A. COTRAPERIOARESA.-----

CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO, CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO PRIMERO:

DENOMINACION.- Esta Compañía de Transportes de Carga Pesada se constituye con la denominación social de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S. A. COTRAPERIOARESA.**-----

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-----

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El Domicilio principal de esta Compañía, es en el cantón Arenillas, provincia de el Oro, República del Ecuador.-----

ARTICULO CUARTO: DURACION.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil, plazo que por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá ser restringido o prolongado. -----

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de esta Compañía es el de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento seis acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una.-----

ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- La Compañía entregará a cada uno de los accionistas, los correspondientes Títulos de Acciones, los que estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Sociedad, o por quienes se encuentren haciendo sus veces, entrega de títulos de acciones que se hará una vez que se encuentren completamente cancelados, pues en caso contrario, se entregará los certificados provisionales en la forma prevista en la Ley de Compañías.-----

ARTICULO SEPTIMO: Cada título deberá contener una o más acciones, las que estarán numeradas del cero cero uno hasta el CIENTO SEIS, serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible, y los títulos contendrán todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías.-----

ARTICULO OCTAVO: ANULACION DE TITULOS.- En el caso de extravío o destrucción de un título de acción o de un certificado provisional, el Directorio de la Compañía, podrá anular el título o certificado provisional, previo el cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera un nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Los gastos que ocasionaran la anulación del título así como la expedición del nuevo, será de cuenta del interesado.-----

ARTICULO NOVENO: CONDOMINIO.- Cuando por cualquier

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Siete (7)

causa una acción perteneciera a más de una persona natural o jurídica, deberán los propietarios designar a un apoderado, o en su falta, a un administrador común, quien ejercerá a nombre y representación de todos y cada uno de ellos, todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales concedan a los accionistas.

ARTICULO DECIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL

CAPITAL.- El capital de la Compañía, podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, que será convocada en forma expresa para este efecto. Para el caso de aumento de capital, la Junta General de Accionistas podrá resolver si éste se realiza en numerario o en especie, por la capitalización de las reservas y de las utilidades; por el superávit proveniente de la reserva del capital u otras formas permitidas por la Ley, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes para este efecto. Los accionistas gozarán del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que poseen al momento de resolver sobre el aumento del capital, siempre que no estén en mora en el pago del capital anterior.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION DE

LOS ACCIONISTAS.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por intermedio de sus representantes, en cuyo caso se conferirá la representación con carta poder, con el carácter de especial para cada reunión, salvo los casos de tratarse de una representación legal o de existir poder otorgado ante Notario Público. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la sociedad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.-

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





Responsabilidad de los accionistas se limita al valor de sus acciones.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO: VOTO.- Los accionistas tienen derecho al voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Las abstenciones y los votos en blanco se sumarán a la mayoría.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: REGISTRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un Libro de Registro de "Acciones y Accionistas", en el que se anotará las cesiones y transferencias, para que tengan valor, será menester cumplir con este requisito de registro. La propiedad de las acciones nominativas se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones no admite limitaciones. La transferencia de acciones se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: Libertad de negociar las acciones. Los accionistas podrán negociar libremente sus acciones sin limitación de ninguna clase.-----

CAPITULO SEGUNDO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS, Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: BALANCES.- En el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, se elaborará el Balance General, el Estado de las Cuentas de las Pérdidas y Ganancias, y la propuesta de

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Ocho (8)

Distribución de Beneficios, que serán presentados a consideración de la Junta General acompañados de un informe del Gerente General, acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de la Compañía.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: EL Balance General, el estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el Informe del Gerente General y el Informe del Comisario, sobre los antedichos documentos, estarán a disposición de los accionistas para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión a la Junta General que deberá conocerlo.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO: RESERVAS.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** destinado a formar un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el **CINCuenta POR CIENTO (50%)** del capital pagado. En la misma forma debe ser reintegrado el Fondo de Reserva si después de constituido resultara disminuido por cualquier causa. Los comparecientes fundadores y promotores se reservan el diez por ciento de los beneficios netos según balance, y por un periodo de seis años desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro mercantil.-----

ARTICULO VIGESIMO: BENEFICIOS.- Una vez aprobado el balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y deducidos los porcentajes de participación de utilidades para los trabajadores de la Empresa y para el Fondo de Reserva Legal, la Junta General decidirá libremente sobre la cantidad que habrá de destinarse a reservas voluntarias o especiales, a participaciones a favor de directivos y ejecutivos de la Compañía, como remuneración de su trabajo, y en dividendos en favor de los

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PUBLICO
LAS LAMAS - EL CRO - ECUADOR





accionistas. Estos dividendos serán pagados en la oficina de la Compañía en el cantón Arenillas, a partir de la fecha que fije la propia Junta.

CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL - DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ADMINISTRACION.-

El Gobierno, la Dirección y Administración de la Compañía, está a cargo de la Junta General de Accionistas, del Directorio, del Presidente y Vicepresidente, del Gerente General y Subgerente.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LAS JUNTAS GENERALES: ATRIBUCIONES:

La Junta General integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, al Subgerente, a los Comisarios principal y suplente y los Vocales del Consejo de Vigilancia para el período establecido en este Estatuto; b) Conocer anualmente las cuentas, el Balance y Estado de Situación, los informes que le presentaren el Directorio por intermedio de su Presidente, el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales; y dictar la resolución correspondiente. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fuesen precedidos por el informe del Comisario; c) Fijar las retribuciones de los miembros del Directorio y del Comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver respecto de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

nueve (9)

acerca de la amortización de las acciones; **g)** Acordar todas las modificaciones al Contrato Social; **h)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía: nombrar liquidadores, fijar su retribución; y, considerar las cuentas de la liquidación; **i)** Aprobar la contratación de Auditoria Externa, así como de nuevos servicios de asesoría en general, sin perjuicio de las funciones del Comisario, que deberá fiscalizar a la Compañía; y, **j)** Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los Estatutos. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio de la Sociedad.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos puntualizados en los numerales **DOS), TRES) y CUATRO)** del Artículo Doscientos Treinta y Uno de la Ley de Compañías, y cualquier otro asunto que conste en la Convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o remoción de los administradores, así el asunto no conste en el orden del día. -

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria, y cuando fuesen legalmente convocados para ese objeto.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: CONVOCATORIA.- La Junta General del Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, será

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





convocada por el Presidente de la Sociedad por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad, con ocho días de anticipación cuando menos, al día fijado para la reunión. La Convocatoria deberá señalar, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nulo. El Comisario de la Sociedad podrá convocar a Junta General en los casos determinados en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SEGUNDA

CONVOCATORIA.- Si la Junta General de Accionistas no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá extenderse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad más uno del Capital Pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, este hecho deberá ser expresado en la Convocatoria que para el efecto se haga. En la segunda convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CONVOCATORIA DE

HECHO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta ~~General~~ Uniwersal se entenderá convocada, y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional y para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el Capital Pagado, y si los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, bajo pena de nulidad, aceptan por unanimidad las celebraciones de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los que no se considere suficientemente

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

AT 238

Diez (10)

informado.-----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: QUORUM ESPECIAL

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento del capital o su disminución, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía puesta en proceso de Liquidación, la Convalidación y cualquier modificación a los Estatutos Sociales en primera convocatoria, habrán de concurrir los accionistas que representen cuando menos el **CINCUENTA Y UNO POR CIENTO** (51%) del Capital Pagado; bastando en segunda convocatoria la representación de la tercera parte del Capital Pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese quórum, se procederá en la forma establecida de acuerdo al artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.-----

ARTICULO TRIGESIMO: DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General será presidida por el Presidente de la Sociedad, y a falta de aquel, por el Vicepresidente, y si éste faltare por la persona que elijan los accionistas presentes en la reunión. Como Secretario actuará el **Secretario Especial** de la Sociedad, pudiendo los Accionistas presentes en la reunión designar un Secretario Ad-hoc en falta de su titular. Las resoluciones que adopte la Junta General tienen fuerza obligatoria para todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a la reunión, salvo el derecho que tienen los accionistas a la impugnación, siempre que se de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión.-----

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAGUNAS - EL CRO - ECUADOR



ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIBRO DE ACTAS.-



El acta de las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas, será firmada por el presidente y el Secretario de cada Junta, debiendo formar un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en la forma prevista en la Ley y Estatutos. Se agregarán a dicho expediente todos los demás documentos que se hayan conocido en la reunión. Las actas se llevarán a máquina, debidamente foliadas, en un libro destinado para el efecto.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: MIEMBROS.-

El directorio de la Sociedad estará integrado por el Presidente y Vicepresidente de la Compañía, tres vocales principales y tres vocales suplentes. Se considerará legalmente constituido para deliberar y resolver, con la concurrencia de por lo menos tres de sus cinco vocales, a más del presidente, quienes deberán ser previamente convocados. Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente del Directorio, por escrito y por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Las resoluciones que adopte el Directorio deberán ser tomadas por mayoría de votos. Se considerará mayoría de votos, el de la mitad más uno de los concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. El Vicepresidente será quien reemplace al Presidente, cuando aquel no concurra, por falta, ausencia o incapacidad. En caso de ausencia o falta de uno de los vocales principales, podrá ser subrogado por el primero, segundo o tercer vocal suplente en su caso. Podrán ser designados Vocales del Directorio, accionistas o no de la Sociedad, quienes deberán ser elegidos por la Junta General, debiendo durar en sus funciones el tiempo de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El

quorum

resolución

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

once (11)

Presidente de la Compañía presidirá las sesiones del Directorio. No podrán ser Miembros del Directorio, ni funcionarios ni empleados de la Compañía.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-

Son facultades de tipo enunciativo y no limitativo del Directorio las siguientes:

- a) Tiene los más amplios poderes de administración y disposición;
- b) Aprobará los planes de trabajo y las normas para el funcionamiento de la Empresa;
- c) Deberá conocer y aprobar el régimen de remuneraciones del Presidente, del Gerente General, del Subgerente;
- d) Autorizar la enajenación o adquisición de toda clase de bienes inmuebles, hasta por un valor que no exceda del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Capital Pagado, salvo lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías;
- f) Si al hacerse el Balance anual o parcial de la Sociedad, se apreciare la pérdida del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Capital Pagado o más, y la totalidad de las reservas. El Directorio de inmediato sugerirá al Presidente de la Sociedad a convocar a Junta General para informar y resolver la situación;
- g) Resolver las solicitudes de los accionistas de la Sociedad, sobre la anulación de títulos de acciones o certificados provisionales, y disponer la emisión de los nuevos;
- y, h) Todas las demás que le concede la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-

La Junta General de Accionistas, elegirá al Presidente de la Sociedad, quién ejercerá dichas funciones por el tiempo de un año, pudiendo luego, ser reelegido en forma indefinida. No precisamente debe ser accionista de la Sociedad para ser elegido Presidente. Cuando por ausencia o incapacidad faltara el Presidente

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAGUNAS - EL ORO - ECUADOR





de la Sociedad, éste será reemplazado por el Vicepresidente, quién actuará con iguales funciones.-----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DEL

VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente, elegido en la misma forma que el Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de aquel; durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- DEL SECRETARIO

ESPECIAL.- El Secretario Especial de la sociedad desempeñará sus funciones tanto para el Directorio como para las Juntas Generales o Universales. Cuando por ausencia faltara el Secretario de la Sociedad, éste será reemplazado por un Secretario Ad-hoc, quién será designado por Junta General, actuará con iguales responsabilidades.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Le corresponde al Presidente de la Sociedad: a)

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las que adopte la Junta General de Accionistas y el Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, así como las del Directorio; c) Legalizar con su firma las actas de las Juntas Generales y de las sesiones del Directorio; d) Vigilar la marcha de la Compañía, y velar porque se cumplan sus finalidades; e) Podrá intervenir en todos los actos internos o externos que influyan o afecten el normal y eficiente desenvolvimiento de la Empresa; y, f) Las demás atribuciones que señala la Ley, éstos Estatutos, la Junta General y el Directorio.-----

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: DEL GERENTE

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

GENERAL.- La Junta General, elegirá al Gerente General de la Compañía, quién tendrá la dirección inmediata de la misma, ejecutando las disposiciones legales, estatutarias, de la Junta General, del Directorio, y las demás que fuesen necesarias. Para ser Gerente General, no se precisa ser Accionista, y desempeñará sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DEL SUBGERENTE.-

El Subgerente, elegido en la misma forma que el Gerente General, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de aquel; y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Ser el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; es por consiguiente representante de la Sociedad en juicio o fuera de él; b) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y la Ley de Compañías, el de Acciones y Accionistas; c) Entregar a los Comisarios, y entregar por lo menos una vez cada año, a la Junta General de accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y del Inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La falta de entrega y presentación oportuna del Balance por parte del Gerente General, será motivo para que la Junta General acuerde su remoción, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiese incurrido; d) Proceder a la Liquidación de la Compañía, cuando no se designare liquidador, salvo disposición en contrario; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley,

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





estos estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; f) Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad y la correspondencia de la Empresa; g) Presentar al Directorio los informes sobre el movimiento financiero de la Sociedad, mediante la presentación de Balances, flujos de caja, etcétera, y el análisis de los mismos, así como todo otro informe que el Directorio requiera; h) Firmar los contratos públicos y privados; i) Coordinar los programas, la ejecución y trámites requeridos por la Empresa, mediante las personas encargadas de los diferentes departamentos, responsabilizándose a través de los mismos de su cumplimiento; j) Proceder con la diligencia que exige una administración mercantil prudente y ordinaria; y, k) Todas las demás atribuciones y facultades que le otorga la Ley, estos estatutos, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio, y que siendo lícitas, esté autorizado a realizarlas.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:

REPRESENTACION LEGAL.- De conformidad con estos estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO:

FISCALIZACION: DEL COMISARIO, y DEL CONSEJO DE

VIGILANCIA.- La Junta General nombrará un Comisario

Principal para que examine la marcha económica de la Compañía,

e informe acerca de ella a la Junta General; El Comisario durará un

año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido

indefinidamente. Sin embargo la Junta General en cualquier tiempo

podrá revocar el nombramiento aún cuando el asunto no figure en

el orden del día. Al mismo tiempo, la Junta deberá nombrar un

suplente, llamado a actuar por ausencia o impedimento del

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Ereca (13)

principal. La Junta General puede pedir al Comisario cualquier informe relacionado con la marcha económica de la Compañía, en el momento que estime conveniente. De la misma manera la Junta General nombrará a los Vocales del Consejo de Vigilancia para un periodo de un año, los mismos pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:

ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario a más de tener Derecho ilimitado de inspeccionar y vigilar sobre las operaciones sociales de Compañía, tendrá las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar en todas sus partes la Administración de la Compañía; b) Exigir al Gerente General la presentación de un Balance mensual de comprobación, con los informes adicionales que crea convenientes; c) Examinar por lo menos, una vez cada tres meses, los libros y papeles de la Compañía, los estados de caja y cartera; d) Revisar el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los anexos que reflejan la situación financiera del ejercicio, según aparezca de las anotaciones de los libros, a fin de formular un informe especial, con las observaciones y sugerencias que considere pertinentes, y entregarlo al Gerente General dentro de los quince días posteriores, para que el referido administrador ponga en consideración y disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía, y luego pase a conocimiento de la Junta General; e) Convocar de urgencia a Junta General o solicitar al Gerente General que haga constar en el Orden del día en forma previa a la convocatoria, los puntos que creyese convenientes; f) Asistir con voz informativa a las juntas generales, presentar las denuncias que reciba y proponer, motivadamente la remoción de los administradores cuando fuere del caso; g): Todas

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAMAS - EL ORO - ECUADOR





las demás atribuciones que le correspondan por estos estatutos y la Ley.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:

PROHIBICIONES AL COMISARIO.- Le es prohibido al Comisario negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la Compañía, debiendo abstenerse de toda intervención competitiva, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que ocasionare con su proceder. Igual prohibición corre para los administradores de la Compañía.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: DEL CONSEJO

DE VIGILANCIA: Estará a disposición de los vocales designados

por la Junta general de accionistas siendo tres miembros, quienes ejercerán el control de todo lo respecta al área contable que refuerce las actividades y deberes que tiene como responsabilidad el Comisario, sin que interfieran a la labor prescrita en la ley de compañías, sino más bien por tratarse de una compañía que está destinada al transporte, el consejo de vigilancia netamente se encargará a menesteres que ayude a la buena marcha de la sociedad. El Consejo de Vigilancia durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo los vocales ser reelegidos indefinidamente.-----

CAPITULO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE

LA COMPAÑIA ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- La

disolución anticipada de la Sociedad, será resuelta por la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley. Igualmente la Sociedad se disolverá por el hecho de estar incurso en las causales determinadas en la Ley de Compañías.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- Acordada por

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Catorce (14)

cualquier motivo la disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, debiendo designar la Junta General de Accionistas, un liquidador principal y a un suplente, según las prescripciones determinadas en la Ley de Compañías.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- Todo lo que no estuviese expresamente determinado en estos estatutos, se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley de Compañías que se hallare vigente.-----

DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO

CUADRAGESIMO NOVENO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-----

ARTICULO QUINCAGESIMO.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. -----

ARTICULO QUINCAGESIMO PRIMERO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esa materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-----

ARTICULO QUINCAGESIMO SEGUNDO Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-----

PRIMERA: Las actas de las Juntas Generales y del Directorio se llevarán en un sendos libros especiales, con hojas foliadas y numeradas, las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico.-----

SEGUNDA: Facúltase al Doctor Iván Rodrigo Vicuña a pedir la aprobación de esta Escritura y la Convocatoria a Junta General de Accionistas para la elección de Administradores, Fiscalizadores y de otros funcionarios de la Sociedad.-----

TERCERA: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta en el certificado de integración de capital que se ha agrega a la presente como documento habilitante y de conformidad con las siguientes especificaciones:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	Nº. DE ACCIONES
AGILA DIAZ FREDDY VICENTE	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ALBA ALDAZ EDUARDO GUMERCINDO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
AÑAZCO MENDOZA SANTOS GONZALO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ARIAS QUEZADA DARIO JAVIER	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ARIAS QUEZADA ROBERT MOISES	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ARMIJOS PINEDA FAUSTO EDMUNDO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
AVILA ROMERO NESTOR MAURICIO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CHERREZ MERO IRINA ELIZABETH	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CHUNCHO GALLO EDISON XAVIER	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CHUNCHO MICHAY FRANCISCO BOLIVAR	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CONTENTO CANGO ANGEL BENIGNO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CONTENTO ZAMBRANO ANGEL ARMANDO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CONTENTO ZAMBRANO EDISON	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares

NOTARIO PÚBLICO
 LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Quince (15)

FERNANDO			
CORDOVA MARIN ANGEL SALVADOR	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CORREA CONTENTO EDWIN GEOVANNY	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CORREA CONTENTO WELLINGTON JAVIER	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CORREA ROJAS SANTOS MILTON	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CRUZ JOSE ANTOLIANO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
CUEVA JIMENEZ ANGEL BENIGNO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ERIQUE MEDINA JOSE MIGUEL	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
GARCIA RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
GARZON MORA VICENTE MACARIO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
GOMEZ CORONEL WILSON ALCIVAR	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
GONZALEZ ABAD GEOVER DAVID	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
GUARNIZO JIMENEZ WILLIAM ENRIQUE	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
GUERRERO CASTILLO CLAUDIO YOBERCIO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
HIDALGO TANDAZO OMAR RENE	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
HURTADO CAMPOVERDE FRANCISCO NOEL	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
JAEN AVILA PAULA PATRICIA	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
JARAMILLO TORO JOSE MIGUEL	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
JIMENEZ LUIS ALBERTO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
JIMENEZ MONCADA ROLANDO REYNEL	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
MALDONADO VILLACIS JOSE ROLANDO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
MALDONADO VILLACIS JUAN GABRIEL	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
MONTOYA CHUNCHO PEPE SIMON	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
MOROCHO MALLA JAVIER ENRIQUE	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
MOROCHO UZHO MIGUEL ANGEL	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
RIOFRIO COCIOS VICTOR ANDRES	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
RIOFRIO VALAREZO ANDREA ELIZABETH	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ROGEL BUSTAMANTE MAXIMILIANO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ROMERO AUGUSTO REINALDO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ROMERO VINCES PEDRO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PUBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





BELARMINO			
ROMERO LOPEZ MARIANELA DE JESUS	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
SANCHEZ MOLINA NESTOR JOSE DELFOR	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
SANMARTIN QUEZADA WALTER IPOLITO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
SINCHE SINCHE MANUEL AGUSTIN	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
SUNCION INFANTE OLGER	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
SUNCION INFANTE JOSE ANDRES	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
SUNCION INFANTE MANUEL ALCIDES	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
TINOCO RAMIREZ JONATHAN MANUEL	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
TINOCO RAMIREZ SANTIAGO GERARDO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
TOLEDO VALAREZO BYRON BLADIMIR	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
ZHUNAULA ROJAS CESAR GUILLERMO	\$ 100,00	\$ 100,00	2 de 50 dólares
TOTAL	\$.5300,00	\$.5300,00	106. ACCIONES

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato, al que los otorgantes han concurrido con toda libertad.-----

Firma ilegible **DOCTOR** Iván Rodrigo Vicuña, **ABOGADO**, Matricula No. 2156. Colegio de Abogados del Azuay.-----

Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexados y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Iván Rodrigo Vicuña, **ABOGADO**, Registro número Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis (2156 Colegio de Abogados del Azuay).-----

Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial .-----

Abg. Julio Zapata Castillo
 NOTARIO PÚBLICO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 LAS LAJAS - EL ORO

RESOLUCIÓN No 052-CJ-07-2013-ANT-UAO

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ingreso No. ANT-DPO-2013-1540 del 17 de Octubre del 2013 la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S.A. COTRAPERIOARESA**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de carga pesada en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S.A. COTRAPERIOARESA**, con domicilio en la Ciudad de Arenillas, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de CINCUENTA Y TRES (53) Accionistas y CINCUENTA Y TRES (53) automotores tipo camión y Volquetas con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MARCA	MODELO	AÑO	TON.	CLASE	PLACA
1	AGILA DÍAZ FREDDY VICENTE	CHEVROLET	NMR85H	2013	3.50 T	CAMIÓN	OBA6100
2	ALBA ALDAZ EDUARDO GUMERCINDO	QMC	NJ1063DAX	2009	6.00 T	CAMIÓN	GQS0811
3	AÑAZCO MENDOZA SANTOS GONZALO	NISSAN	CK20	1991	3.50 T	CAMIÓN	OBW0414
4	ARIAS QUEZADA DARÍO JAVIER	ISUZU	FRR 90L CAMION CHASIS CAB.	2013	7.50 T	CAMION	PROFORMA
5	ARIAS QUEZADA ROBERT MOISÉS	ISUZU	FSR 34N CAMION CHASIS CAB.	2014	9.19 T	CAMION	PROFORMA
6	ARMIJOS PINEDA FAUSTO EDMUNDO	ISUZU	FRR 90L CAMION CHASIS CAB.	2013	7.50 T	CAMION	PROFORMA
7	ÁVILA ROMERO NESTOR MAURICIO	HYUNDAI	HD65	2013	4.50 T	CAMION	COTIZACION
8	CHERREZ MERO IRINA ELIZABETH	DAIHATSU	DELTA V126L	2002	4.50 T	CAMIÓN	GMJ0192
9	CHUNCHO GALLO EDISON XAVIER	HYUNDAI	HD65	2013	4.50 T	CAMION	COTIZACION
10	CHUNCHO MICHAY FRANCISCO BOLÍVAR	TOYOTA	DYNA	1984	4.00 T	CAMION	RBM0049
11	CONTENTO CANGO ÁNGEL BENIGNO	HYUNDAI	HD170	2013	4.50 T	CAMION	COTIZACION
12	CONTENTO ZAMBRANO ÁNGEL ARMANDO	HYUNDAI	HD78	2013	4.50 T	CAMION	COTIZACION
13	CONTENTO ZAMBRANO EDISON FERNANDO	HYUNDAI	HD78	2013	4.50 T	CAMION	COTIZACION
14	CORDOVA MARIN ANGEL SALVADOR	ISUZU	FRR 90L CAMION CHASIS CAB.	2013	7.50 T	CAMION	PROFORMA

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



11.5 ENE 2014
Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA EL ORO

CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.



15	CORREA CONTENTO EDWIN GEOVANNY	HYUNDAI	HD78	2013	4.50 T	CAMION	COTIZACION
16	CORREA CONTENTO WELLINGTON JAVIER	HINO	GD3HUSA	1998	10.0 T	CAMIÓN	BBG0990
17	CORREA ROJAS SANTOS MILTON	MITSUBISHI	CANTER	2006	4.00 T	CAMIÓN	LCD0352
18	CRUZ JOSÉ ANTOJIANO	QMC	NI1062DAX	2008	4.00 T	CAMIÓN	LCE0673
19	CUEVA JIMÉNEZ ÁNGEL BENIGNO	HINO	GH8JMSA	2013	13.00T	CAMION	COTIZACION
20	ERIQUE MEDINA JOSÉ MIGUEL	HINOI	FB2WESA	1998	5.00 T	CAMIÓN	GKM0566
21	GARCÍA RODRÍGUEZ CARLOS HUMBERTO	HYUNDAI	DUTRO 716	2013	5.50 T	CAMION	PROFORMA
22	GARZÓN MORA VICENTE MACARIO	MITSUBISHI	CANTER	2008	5.00 T	CAMIÓN	OCT0746
23	GÓMEZ CORONEL WILSON ALCÍVAR	JAC		2013	5.00 T	CAMION	COTIZACION
24	GONZÁLEZ ABAD GEOVER DAVID	HYUNDAI	HD 72	2013	5.00 T	CAMION	COTIZACION
25	GUARNIZO JIMÉNEZ WILLIAM ENRIQUE	HINO	FB 1125A	1994	5.00 T	CAMIÓN	LBJ0293
26	GUERRERO CASTILLO CLAUDIO YOBERCIO	HYUNDAI	HD 72	2001	3.50 T	CAMIÓN PLA	BBG0990
27	HIDALGO TANDAZO OMAR RENE	HINO	XZU413L-HKMQD3	2012	5.50 T	CAMIÓN	ABA6597
28	HURTADO CAMPOVERDE FRANCISCO NOEL	FREIGHTLINER	M2-112	2013		VOLQUETA	PROFORMA
29	JAÉN ÁVILA PAULA PATRICIA	CHEVROLET	NPR	2013	4.50 T	CAMION	PROFORMA
30	JARAMILLO TORO JOSÉ MIGUEL						
31	JIMENEZ LUIS ALBERTO	HINO	XZU423L-HKMQD3	2008	6.00 T	CAMIÓN	AFZ0755
32	JIMÉNEZ MONCADA ROLANDO REYNEL	HINO	GD	2012		CAMION	COTIZACION
33	MALDONADO VILLACIS JOSE ROLANDO	HYUNDAI	HD 78	2013	5.50 T	CAMIÓN	COTIZACION
34	MALDONADO VILLACIS JUAN GABRIEL	HINO	DUTRO 176	2013	5.50 T	CAMION	PROFORMA
35	MONTOYA CHUNCHO PEPE SIMÓN	QMC		2013	5.00 T	CAMION	COTIZACION
36	MOROCHO MALLA JAVIER ENRIQUE	ISUZU	FRR 90L	2013	7.50 T	CAMION	PROFORMA
37	MOROCHO UZHO MIGUEL ÁNGEL	HYUNDAI	HD78	2013	5.50 T	CAMION	PROFORMA
38	RIOFRIO COCIOS VÍCTOR ANDRES	HINO	DUTRO 616	2014	4.50 T	CAMION	PROFORMA
39	RIOFRIO VALAREZO ANDREA ELIZABETH	HINO	DUTRO 616	2014	4.50 T	CAMION	PROFORMA
40	ROGEL BUSTAMANTE MAXIMILIANO	VOLKSWAGEN	9-150	2013	6.10 T	CAMION	COTIZACION
41	ROMERO AUGUSTO REINALDO	TOYOTA	DYNA	1985	3.50 T	CAMION	LBJ0056
42	ROMERO LOPEZ MARIANELA DE JESÚS	HINO	DUTRO MQ 6500-716	2013	5.50 T	CAMION	PROFORMA
43	ROMERO VINCES PEDRO BELARMINO	MITSUBISHI	CANTER	2006	6.00 T	CAMION	LCE0336
44	SANCHEZ MOLINA NESTOR JOSE DELFOR	HINO	FC	2012	8.00 T	CAMION	COTIZACION

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
 Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
 Teléfono: 072-938-044
 www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
 UNIDAD ADMINISTRATIVA EL ORO
 15 ENF 2014

CERTIFICQ: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

CERTIFICO
 Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO
 LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No 052-CJ-07-2013-ANT-UAO

-3-

45	SANMARTIN QUEZADA WALTER IPOLITO	HINO	DUTRO FM	2013	4.50 T	CAMION	PROFORMA
46	SINCHE SINCHE MANUEL AGUSTIN	HINO	DUTRO 616	2013	4.50 T	CAMION	PROFORMA
47	SUNCION INFANTE OLGER	HINO	DUTRO 716	2013	4.50 T	CAMION	PROFORMA
48	SUNCION INFANTE JOSE ANDRES	HINO	DUTRO 716	2013	5.50 T	CAMION	PROFORMA
49	SUNCION INFANTE MANUEL ALCIDES	HINO	DUTRO 716	2013	5.50 T	CAMION	PROFORMA
50	TINOCO RAMÍREZ JONATHAN MANUEL	HINO	FM1JLUD TM	2013	20.0 T	VOLQUETA	PROFORMA
51	TINOCO RAMÍREZ SANTIAGO GERARDO	HINO	FM1JLUD TM	2013	20.0 T	VOLQUETA	PROFORMA
52	TOLEDO VALAREZO BYRON BLADIMIR	HINO	FCAJUA-101B	2014	7.50 T	CAMION	PROFORMA
53	ZHUNAUOLA ROJAS CESAR GUILLERMO	HYUNDAI	HD 78	2013	5.50 T	CAMION	COTIZACION



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito;

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;



Agencia
Nacional
de Tránsito

15 ENE 2014

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.

CERTIFICADO: Que la presente UNIDAD
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo. **El Oro**

CERTIFICADO
El presente documento es
una copia del original que
reposa en los Archivos de este
Organismo.
ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



Que, Asesoría Jurídica del Organismo, mediante Informe N°050-AJ-2013-ANT de fecha 20 de Diciembre del 2013, recibido el 10 del presente mes y año, emitido por el Dr. Jaime Hidalgo Asesor Jurídico de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 050-DT-VAO-07-2013-ANT de fecha 30 de Noviembre del 2013, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S.A. COTRAPERIOARESA**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) -entre otras-, a) Aprobar los Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada".

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de carga pesada en formación denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S.A. COTRAPERIOARESA**, domiciliada en la Ciudad de Arenillas, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S.A. COTRAPERIOARESA**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica., en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la

Compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.

 Agencia Nacional de Tránsito
15 ENE 2014

UNIDAD ADMINISTRATIVA EL ORO

CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Of. Unidad.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

ABG JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No 052-CJ-07 -2013-ANT-UAO

-5-

sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, S.A. y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, a los doce días del mes de Diciembre del 2013.



[Handwritten signature]

**Ing. JAVIER CHANGO RIVERA
RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO ENC.**

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]

**Sra. FLOR MARIA MORALES LOPEZ
SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO.**



15 ENE 2014
 **Agencia Nacional de Tránsito**

UNIDAD ADMINISTRATIVA El Oro

CERTIFICO

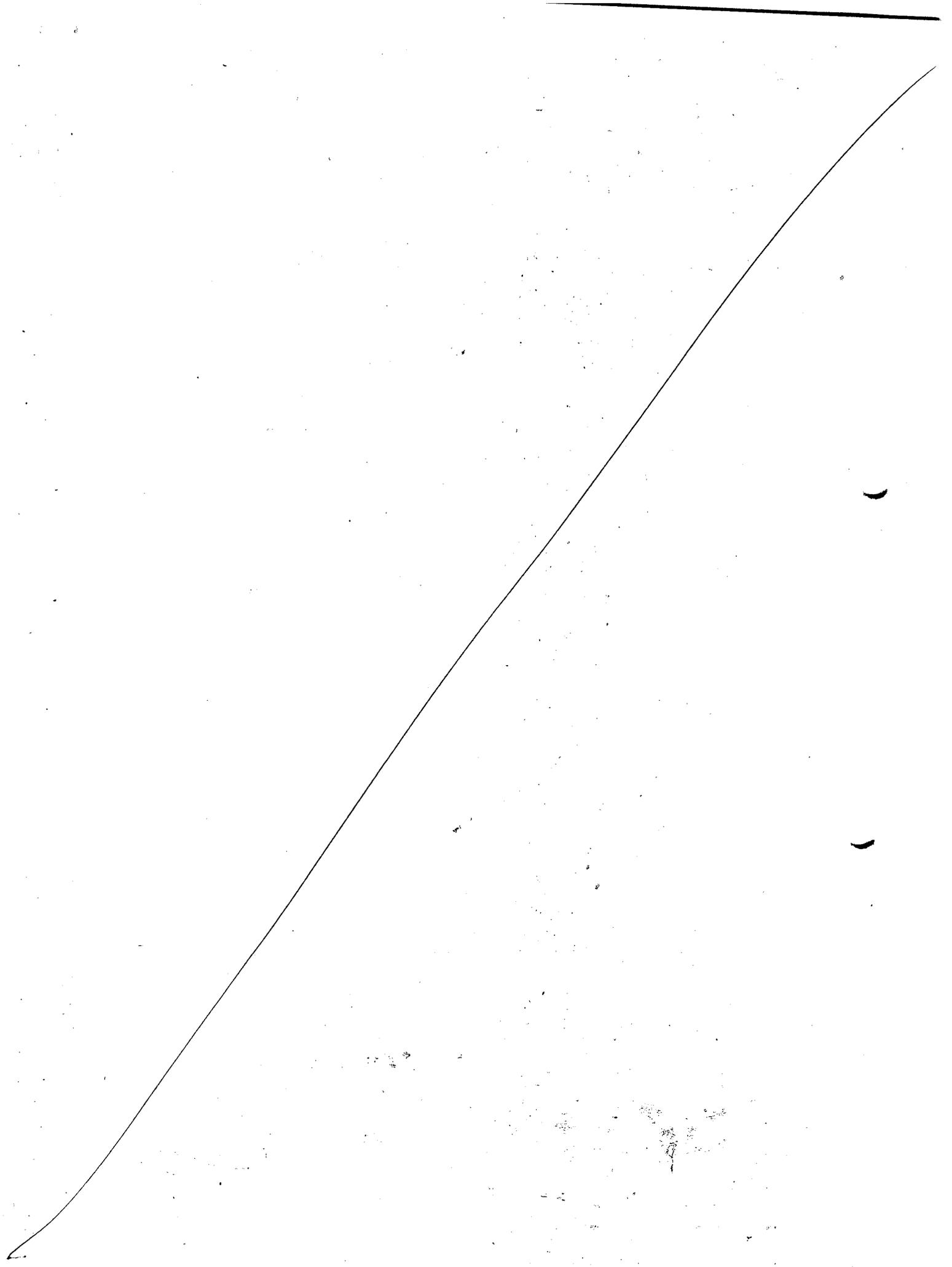
Que el presente documento es **FIEL COPIA DEL ORIGINAL** que reposa en los Archivos de este Organismo.

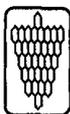
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

**ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR**

[Handwritten signature]





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

Diecinueve (19)

Cuenca, 23 de Enero de 2014

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-



De mis consideraciones:

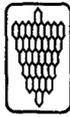
Certificamos a usted(es), que el 23 de Enero de 2014, mediante proceso automático hemos recibido un aporte de dinero por el valor de \$ 5.300,00. (Cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), para depositar en la cuenta de Integración de Capital, a nombre de la Compañía de Carga Pesada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S. A. COTRAPERIOARESA."

A continuación detallamos la nómina de los Cincuenta y Tres Socios de la Compañía:

NOMBRES	C. I. /PASAPORTE	CAPITAL
AGILA DIAZ FREDDY VICENTE	0702038407	\$ 100.00
ALBA ALDAZ EDUARDO GUMERCINDO	1900203272	\$ 100.00
AÑAZCO MENDOZA SANTOS GONZALO	0701742942	\$ 100.00
ARIAS QUEZADA DARIO JAVIER	0705055473	\$ 100.00
ARIAS QUEZADA ROBERT MOISES	0706772696	\$ 100.00
ARMIJOS PINEDA FAUSTO EDMUNDO	0702979105	\$ 100.00
AVILA ROMERO NESTOR MAURICIO	0705376861	\$ 100.00
CHERREZ MERO IRINA ELIZABETH	0702416082	\$ 100.00
CHUNCHO GALLO EDISON XAVIER	0704940824	\$ 100.00
CHUNCHO MICHAY FRANCISCO BOLIVAR	0701836363	\$ 100.00
CONTENTO CANGO ANGEL BENIGNO	1101452520	\$ 100.00
CONTENTO ZAMBRANO ANGEL ARMANDO	0706284536	\$ 100.00
CONTENTO ZAMBRANO EDISON FERNANDO	0705150175	\$ 100.00
CORDOVA MARIN ANGEL SALVADOR	1102045083	\$ 100.00
CORREA CONTENTO EDWIN GEOVANNY	0704235548	\$ 100.00
CORREA CONTENTO WELLINGTON JAVIER	0704925874	\$ 100.00
CORREA ROJAS SANTOS MILTON	0702428319	\$ 100.00
CRUZ JOSE ANTOLIANO	0701854507	\$ 100.00
CUEVA JIMENEZ ANGEL BENIGNO	0702916966	\$ 100.00
ERIQUE MEDINA JOSE MIGUEL	0702677329	\$ 100.00
GARCIA RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO	0200811909	\$ 100.00
GARZON MORA VICENTE MACARIO	0702618737	\$ 100.00
GOMEZ CORONEL WILSON ALCIVAR	0702567595	\$ 100.00
GONZALEZ ABAD GEOVER DAVID	0701335598	\$ 100.00
GUARNIZO JIMENEZ WILLIAM ENRIQUE	0704044007	\$ 100.00
GUERRERO CASTILLO CLAUDIO YOBERCIO	0702621731	\$ 100.00
HIDALGO TANDAZO OMAR RENE	0702188616	\$ 100.00

[Signature]
 Abg. Julio Zapata Castillo
 NOTARIO PÚBLICO
 LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

BANCO DE MACHALA
 PROV. DE EL AZUAY
 ECUADOR
[Signature]



Banco de Machala



HURTADO CAMPOVERDE FRANCISCO NOEL	0701878407	\$ 100.00
JAEN AVILA PAULA PATRICIA	0702000985	\$ 100.00
JARAMILLO TORO JOSE MIGUEL	0701052151	\$ 100.00
JIMENEZ LUIS ALBERTO	1102734421	\$ 100.00
JIMENEZ MONCADA ROLANDO REYNEL	0704112457	\$ 100.00
MALDONADO VILLACIS JOSE ROLANDO	0703770065	\$ 100.00
MALDONADO VILLACIS JUAN GABRIEL	0702866385	\$ 100.00
MONTOYA CHUNCHO PEPE SIMON	1103040869	\$ 100.00
MOROCHO MALLA JAVIER ENRIQUE	1712876992	\$ 100.00
MOROCHO UZHO MIGUEL ANGEL	1100346731	\$ 100.00
RIOFRIO COCIOS VICTOR ANDRES	1101048575	\$ 100.00
RIOFRIO VALAREZO ANDREA ELIZABETH	0703173021	\$ 100.00
ROGEL BUSTAMANTE MAXIMILIANO	0700761158	\$ 100.00
ROMERO AUGUSTO REINALDO	0701022857	\$ 100.00
ROMERO VINCES PEDRO BELARMINO	0701528960	\$ 100.00
ROMERO LOPEZ MARIANELA DE JESUS	0702922469	\$ 100.00
SANCHEZ MOLINA NESTOR JOSE DELFOR	0700812290	\$ 100.00
SANMARTIN QUEZADA WALTER IPOLITO	0702970120	\$ 100.00
SINCHE SINCHE MANUEL AGUSTIN	1102644737	\$ 100.00
SUNCION INFANTE OLGER	0701168825	\$ 100.00
SUNCION INFANTE JOSE ANDRES	0702980483	\$ 100.00
SUNCION INFANTE MANUEL ALCIDES	0701687501	\$ 100.00
TINOCO RAMIREZ JONATHAN MANUEL	0705063956	\$ 100.00
TINOÇO RAMIREZ SANTIAGO GERARDO	0704347913	\$ 100.00
TOLEDO VALAREZO BYRON BLADIMIR	0703426544	\$ 100.00
ZHUNLAULA ROJAS CESAR GUILLERMO	0703769505	\$ 100.00

TOTAL \$ 5300,00

La suma de \$5300,00 USD., será devuelta una vez constituida la Compañía a los representantes legales de la misma, que hubiesen sido designados después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que se encuentra constituida previa presentación del nombramiento del Gerente con la correspondiente constancia de su inscripción.

Atentamente,

Por Banco de Machala S. A.

BANCO DE MACHALA
PROV. SUCURSAL
Ing. Sonia Muñoz Mora

GERENTE DEL BANCO DE MACHALA S. A.
SUCURSAL CUENCA

J.J.S./

(Handwritten Signature)
Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Verate (20).

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7535367
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VICUÑA IVAN RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2013 23:31:34

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S.A. COTRAPERIOARESA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/07/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Y leída que les fuera a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto **DOY FE** .-



Cerrado

ING. FREDDY VICENTE AGILA DEL

C.I. 070203840-7



Cerrado

SR. EDUARDO GUMERCINDO ALBA ALDAZ.

C.I. 190020327-2



SR. SANTOS GONZALO AÑAZCO MENDOZA.

C.I. 070174294-2

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORC - ECUADOR



Soltino

SR. DARIO JAVIER ARIAS QUEZADA.

C.I. 070505547-3



SR. ROBERT MOISES ARIAS QUEZADA.

C.I. 070677269-6

S.



S.

SR. FAUSTO EDMUNDO ARMIJOS PINEDA.

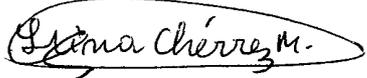
C.I. 070297910-5


SR. NESTOR MAURICIO AVILA ROMERO.

C.I. 070537686-1



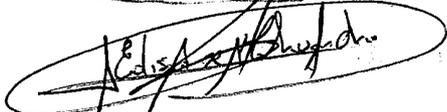
Soltaco


SRA. IRINA ELIZABETH CHERREZ MERO.

C.I. 070241608-2



casada


SR. EDISON XAVIER CHUNCHO GALLO.

C.I. 070494082-4



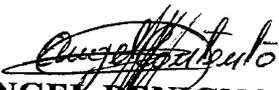
Soltaco


SR. FRANCISCO BOLIVAR CHUNCHO MICHAY.

C.I. 070183636-3



Soltaco


SR. ANGEL BENIGNO CONTENTO CANGO.

C.I. 110145252-0



Soltaco


SR. ANGEL ARMANDO CONTENTO ZAMBRANO.

C.I. 070628453-6



Soltaco


SR. EDISON FERNANDO CONTENTO ZAMBRANO.

C.I. 070515017-5



Soltaco

NOTARIO PÚBLICO
LAS CAJAS - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]

SR. NESTOR MAURICIO AVILA ROMERO.

C.I. 070537686-1



50/11/2020

Irina Chérrez M.

SRA. IRINA ELIZABETH CHERREZ MERO.

C.I. 070241608-2



Casas

[Handwritten signature]

SR. EDISON XAVIER CHUNCHO GALLO.

C.I. 070494082-4



50/11/2020

[Handwritten signature]

SR. FRANCISCO BOLIVAR CHUNCHO MICHAY.

C.I. 070183636-3



[Handwritten signature]

SR. ANGEL BENIGNO CONTENTO CANGO.

C.I. 110145252-0



Abg. Julio Zapata Castro
NOTARIO PÚBLICO
LAS CAJAS - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]

SR. ANGEL ARMANDO CONTENTO ZAMBRANO.

C.I. 070628453-6



50/11/2020

[Handwritten signature]

SR. EDISON FERNANDO CONTENTO ZAMBRANO.

C.I. 070515017-5



50/11/2020

50/11/2020

Veritables (22)

Angel Cordova



casado

SR. ANGEL SALVADOR CORDOVA MARIN.

C.I. 110204508-3

Edwin Geovanny Correa



casado

SR. EDWIN GEOVANNY CORREA CONTENTO.

C.I. 070423554-8

Wellington Javier Correa



casado

SR. WELLINGTON JAVIER CORREA CONTENTO.

C.I. 070492587-4

Santos Milton Correa Rojas



casado

SR. SANTOS MILTON CORREA ROJAS.

C.I. 070242831-9

Jose Antoliano Cruz



SR. JOSE ANTOLIANO CRUZ.

C.I. 070185450-7



casado

SR. ANGEL BENIGNO CUEVA JIMENEZ.

C.I. 070291696-6

Angel Benigno Cueva Jimenez

casado

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



Jose Miguel Enrique Medina



SR. JOSE MIGUEL ERIQUE MEDINA.

C.I. 070267732-9

Carlos Humberto Garcia Rodriguez



SR. CARLOS HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ.

C.I. 020081190-9

Vicente Macario Garzon Mora



SR. VICENTE MACARIO GARZON MORA.

C.I. 070261873-7

Wilson Alcivar Gomez Coronel



SR. WILSON ALCIVAR GOMEZ CORONEL.

C.I. 070256759-5

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Geover David Gonzalez Abad



SR. GEOVER DAVID GONZALEZ ABAD.

C.I. 070133559-8

William Enrique Guarnizo Jimenez



SR. WILLIAM ENRIQUE GUARNIZO JIMENEZ.

C.I. 070404400-7

veintitres (23)



SR. CLAUDIO YOBERCIO GUERRERO CASTILLO.

C.I. 070262173-1



SR. OMAR RENE HIDALGO TANDAZO.

C.I. 070218861-6



SR. FRANCISCO NOEL HURTADO CAMPOVERDE.

C.I. 070187840-7

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PUBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



SRA. PAULA PATRICIA JAEN AVILA.

C.I. 070200098-5



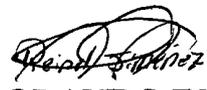
SR. JOSE MIGUEL JARAMILLO TORO.

C.I. 070105215-1



SR. LUIS ALBERTO JIMENEZ.

C.I. 110273442-1


SR.ROLANDO REYNEL JIMENEZ MONCADA. S.
C.I. 070411245-7




SR. JOSE ROLANDO MALDONADO VILLACIS. S.
C.I. 070377006-5




SR. JUAN GABRIEL MALDONADO VILLACIS. C.
C.I. 070286638-5




SR. PEPE SIMON MONTOYA CHUNCHO.
C.I. 110304086-9



Abg. Julio Zapata Castiño
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORG. - ECUADOR

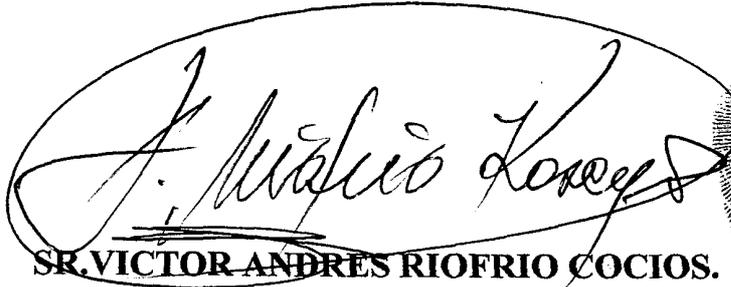

SR. JAVIER ENRIQUE MOROCHO MALLA. D.
C.I. 171287699-2




SR. MIGUEL ANGEL MOROCHO UZHO. C.
C.I. 110034673-1



Veinticuatro (24)



SR. VICTOR ANDRES RIOFRIO COCIOS.

C.I. 110104857-5





SRA. ANDREA ELIZABETH RIOFRIO VALAREZO,

C.I. 070317302-1





SR. MAXIMILIANO ROGEL BUSTAMANTE

C.I. 070076115-8



Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



SR. AUGUSTO REINALDO ROMERO.

C.I. 070102285-7





SR. PEDRO BELARMINO ROMERO VINES

C.I. 070152896-0





SRA. MARIANELA DE JESUS ROMERO LOPEZ.

C.I. 070292246-9



Nestor Sanchez M.

SR. NESTOR JOSE DELFOR SANCHEZ MOLINA.

C.I. 070081229-0



Walter Ipolito Sanmartin Quezada

SR. WALTER IPOLITO SANMARTIN QUEZADA.

C.I. 070297012-0



Manuel Agustin Sinche Sinche

SR. MANUEL AGUSTIN SINCHE SINCHE.

C.I. 110264473-7



Olger Suncion Infante

SR. OLGER SUNCION INFANTE,

C.I. 070116882-5



Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS CAJAS - EL ORO - ECUADOR

Jose Andres Suncion Infante

SR. JOSE ANDRES SUNCION INFANTE.

C.I. 070298048-3

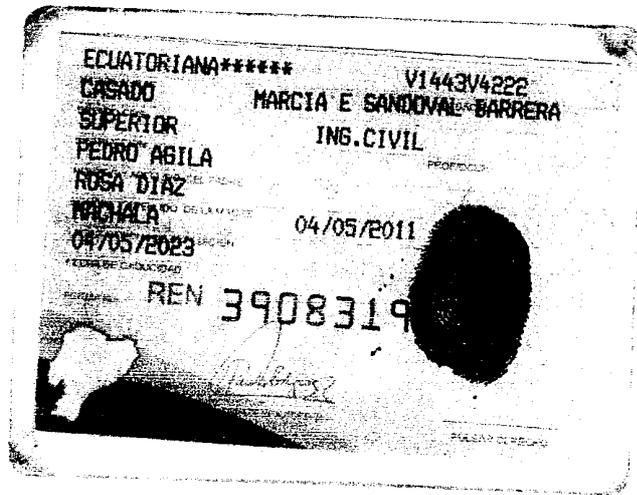
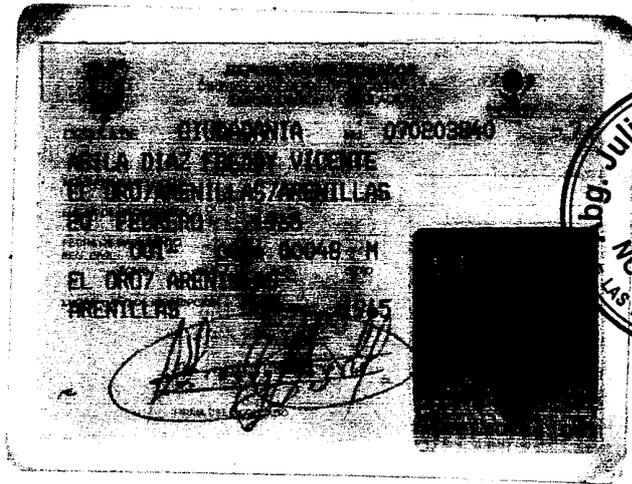


Manuel Alcides Suncion Infante

SR. MANUEL ALCIDES SUNCION INFANTE.

C.I. 070168750-1



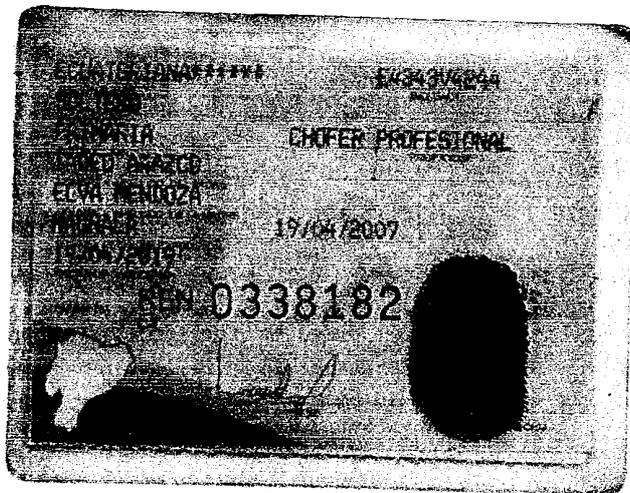
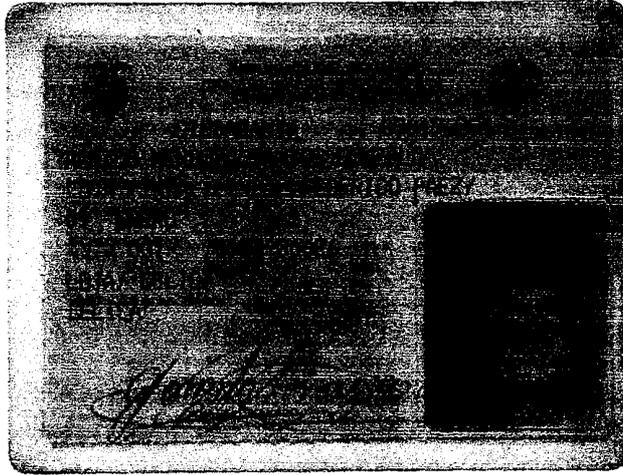


DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a. 3 FEB 2011

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Verificaste (27)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0012 0701742942
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AÑAZO MENDOZA SANTOS GONZALO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARENILLAS	LA GUCA
ARENILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

deputado (28)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 070677269-6

APellidos y Nombres: **ARIAS QUEZADA RAMON MAXIMA**
Lugar de Nacimiento: **EL ORO**
Fecha de Nacimiento: **1994-07-03**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

Apellidos y Nombres del Padre: **ARIAS PAREZ JOSE MOISES**

Apellidos y Nombres de la Madre: **QUEZADA RAMON MAXIMA ESPANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **SANTA ROSA 2013-05-21**

Fecha de Expiración: **2023-05-21**

Director General: *[Signature]* Firma del Cebulado: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002-0134 0706772696

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARIAS QUEZADA ROBERT MOISES

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PROVINCIA: **ARENILLAS** ARENILLAS
CANTÓN: **L** PARROQUIA: **ARENILLAS**
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, _____

3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO DE LAS LAJAS



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO
ES34292242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARMijos EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINEDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTA ROSA, 2014-08-31
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-31

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL EMISOR: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0036 0702979105
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARMijos PINEDA FAUSTO EDMUNDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ARENILLAS
ARENILLAS LA GUCA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

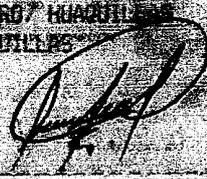
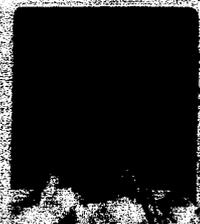
DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Recuincave (27)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070537686 - 1
 AVILA ROMERO NESTOR MAURICIO
 EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
 16 MAYO 1993
 PRESENTACIÓN 001-0087-00087-M
 EL ORO/HUACHIPALSA
 HUANILLAS 1993


EQUATORIANA***** V333311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DAN M AVILA NEIRA
 MARTIN BERSABE ROMERO E
 NACHALA 28/09/2009
 28/09/2021
 REN 1799590



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0264 0705376861
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AVILA ROMERO NESTOR MAURICIO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARENILLAS	
ARENILLAS		ARENILLAS
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

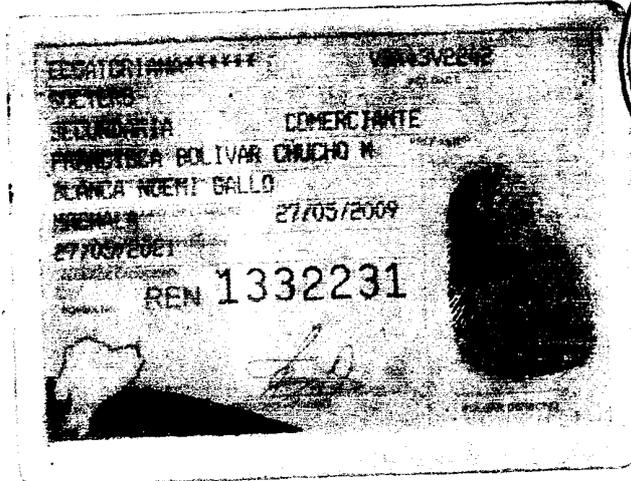
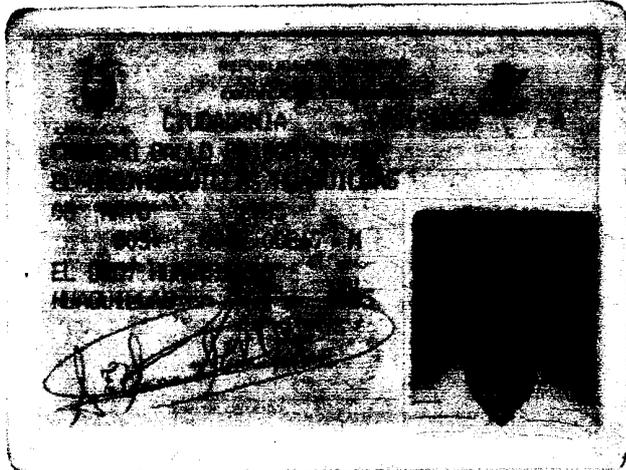
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria, 17 FEB 2014,

[Handwritten Signature]
 ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

Exento (30)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0055 0704940824 ✓
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHUNCHO GALLO EDISON XAVIER

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA HUACULLAS
 HUACULLAS

CANTÓN PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a 17 FEB 2014

Handwritten signature of Abg. Julio Zapata Castillo

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDELA No. 070183636-3

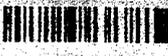
CIUDAD

FECHA DE EMISION 2012-09-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO


INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ALBANIL V8343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHUNCHO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MICHAY ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION LOJA 2012-03-14

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-14

000021820

DIRECTOR GENERAL FRANCO DEL CERRILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0017 0701836363

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHUNCHO MICHAY FRANCISCO BOLIVAR

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA HUAQUILLAS HUAQUILLAS -

CANTÓN PARROQUIA ZONA

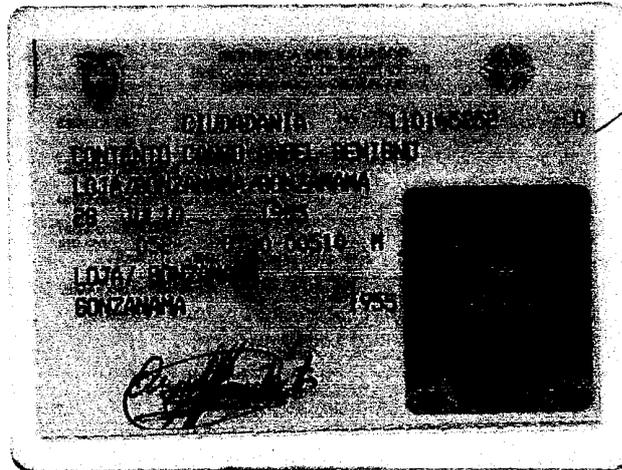
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho. - 3 FEB 2014.

La Victoria a,

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

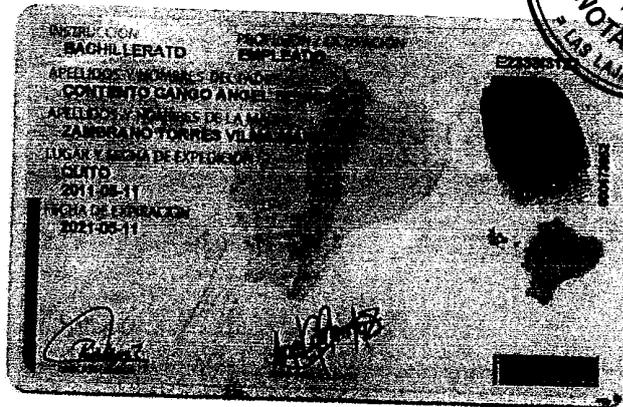
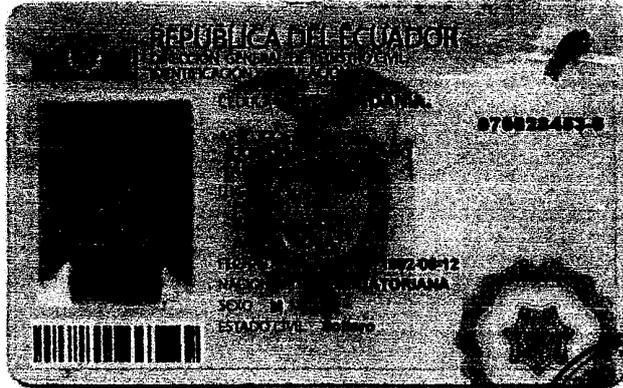
Escrito p. av (31)



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

En Victoria, 17 FEB 2018

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

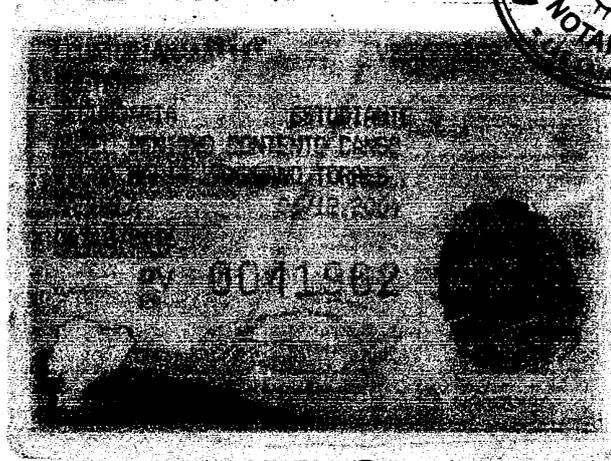
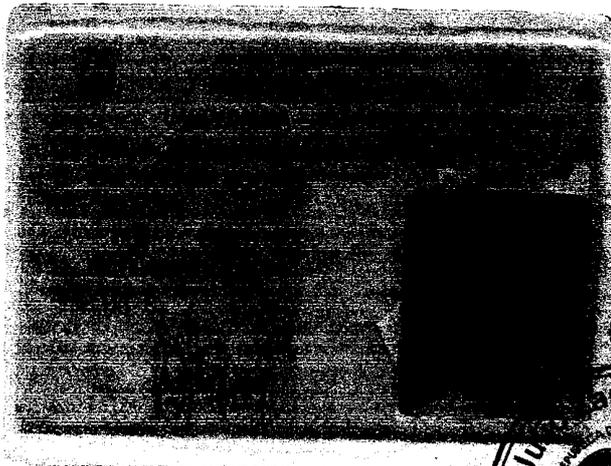


DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 11 FEB 2014

[Signature]
ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Escrito p 000 (32)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0705150175
 CÉDULA

CONTENTO ZAMBRANO EDISON FERNANDO

EL ORO
 PROVINCIA
 ARENILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ARENILLAS

CANTÓN
 ARENILLAS

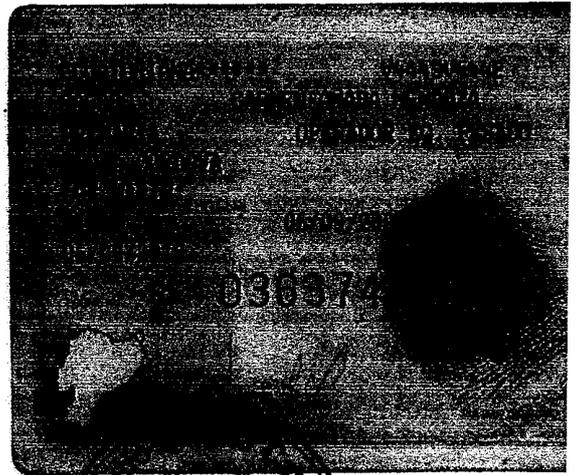
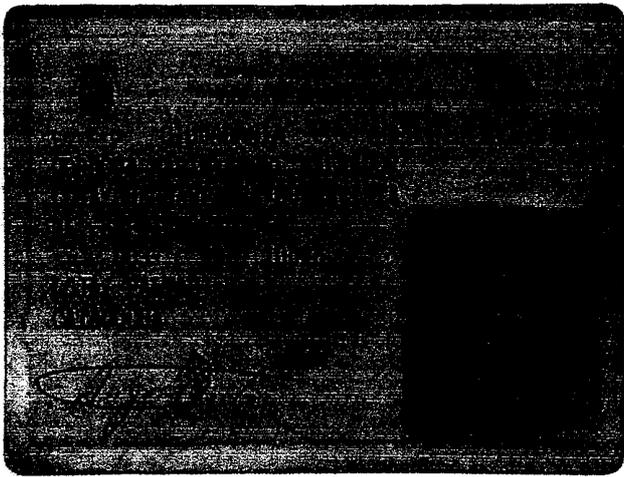
PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, _____

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

007
NÚMERO DE CERTIFICADO

1102045083
CÉDULA

CORDOVA MARRIN ANGEL SALVADOR

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARENILLAS	
ARENILLAS		ARENILLAS
CANTÓN	PARACUTILLA	ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Creante y Creas (33)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CLUB DE LA UNION

070423554-8

FECHA: 11/11/2012

NACIONALIDAD: PANAMA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: BASICA

PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

V2447/4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA ROJAS JOSE GUMERCINDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CONTENTO GANGO OLGA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2012-11-07

FECHA DE EXPIRACION: 2022-11-07

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FINANCIERA: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0170 0704235548

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORREA CONTENTO EDWIN GEOVANNY

EL ORO

PROVINCIA ARENILLAS

CANTON ARENILLAS

PARROQUIA ARENILLAS

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a: 11/11/2012

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA No. **070492587-4**

CEDULA No. **070492587-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA CONTENTO WELLINGTON JAVIER

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-02-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA ROJAS SEGUNDO NOVARINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CONTENTO CANGO CARMITA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2013-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-29

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0171 0704925874

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORREA CONTENTO WELLINGTON JAVIER

EL ORO PROVINCIA ARENILLAS CIRCUNSCRIPCIÓN ARENILLAS 0

ARENILLAS ZONA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

Ejecute y cante (34)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉDULA N.º 070242831-9

CIUDADANA
APELIDOS Y NOMBRES
CORREA ROJAS
SANTOS MILTON
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRUPO MANEJO TEODOLINDA
MORAN CORDOVA



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

APellidos y nombres del padre CORREA PARDO JOSE VICENTE

APellidos y nombres de la madre ROJAS TANDAZO MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2013-07-23

FECHA DE EXPIRACION 2023-07-23

0349V4442

DIRECTOR GENERAL [Signature]

MIEMBRO DEL COLEGIO [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0300 0702428319

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORREA ROJAS SANTOS MILTON

EL ORO CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ARENILLAS PALMALES
CANTÓN [Signature] PARROQUIA PALMALES ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

CIUDADANÍA 0701854507
 CRUZ JOSE ANTOLIANO
 CIRCUNSCRIPCIÓN PALMALES / BARRIO PAREZ /
 P7 / OTORRE
 ECUADOR
 LQ37 / BELTCA
 BELTCA



ECUATORIANA***** E233813822
 CASADO APONTE RAMIREZ NARCISA EL ORO
 SECUNDARIA BACHILLER

 AURELTA CRUZ
 NACIDA EL 17/07/2009
 1770772021
 REN 1554954

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0029 **0701854507**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CRUZ JOSE ANTOLIANO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PALMALES	
ARENILLAS		PALMALES
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, - 3 FEB 2014

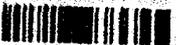
ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cuarenta y cinco (35)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N.º **070291696-6**

CIUDAD MIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA MALLA VICTOR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUEVA MALLA VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMENEZ CUEVA LUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2013-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-21

V5333222

DIRECCIÓN GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
NÚMERO DE CERTIFICADO: **008 - 0011** CÉDULA: **0702916966**

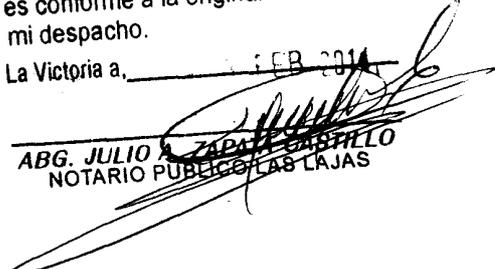
CUEVA JIMENEZ ANGEL BENIGNO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PROVINCIA: **ARENILLAS** ARENILLAS
CANTÓN:  PARRISHUA: **ARENILLAS**
ZONA: **ARENILLAS**

PRESENTANTE DE LA BUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 17 FEB 2014


ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA N. 070267732-9

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ERIQUE MEDINA
 J. C. MEDINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 EL ORO, EL ORO
 17-02-1971

FECHA DE EMISIÓN 17-02-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MECÁNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ERIQUE NEIRA SANTOS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MEDINA VALAREZO ROSA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MACHALA
 2013-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-05

DIRECTOR GENERAL [Signature]
 JEFE DE CÉDULAS [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
 008 - 0297 0702677329
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ERIQUE MEDINA JOSE MIGUEL

EL ORO
 PROVINCIA ARENILLAS
 CANTÓN [Signature] PARAGUÁ
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

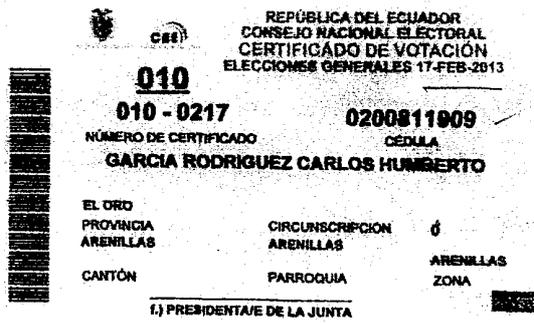
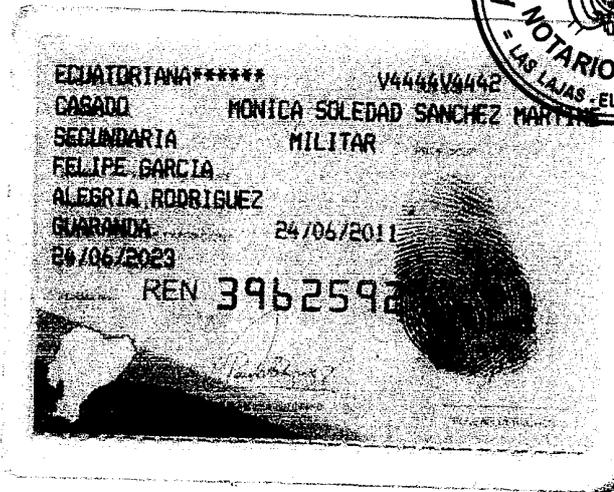
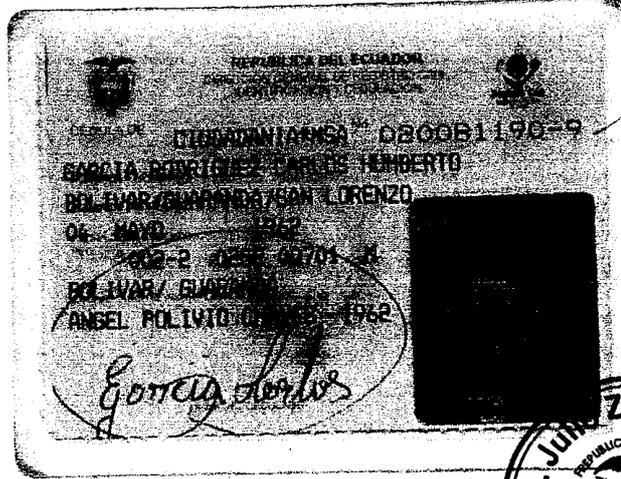
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ARENILLAS
 ZONA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 17 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

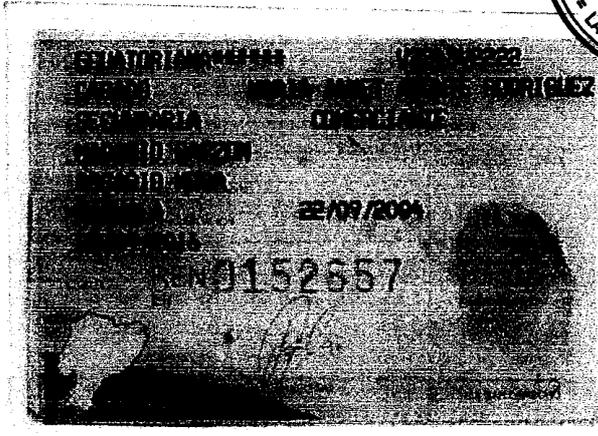
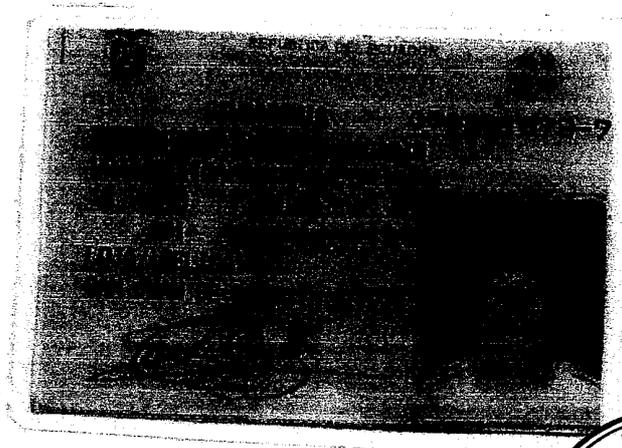
Fronte y sin (36)



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a. FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

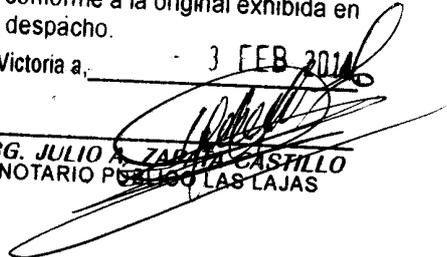
Elecciones 17 de Febrero del 2013
 070261873-7 / 154 - 0002

GARZON MORA VICENTE MACARIO
 EL ORO ARENILLAS
 PALMALES PALMALES
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000210

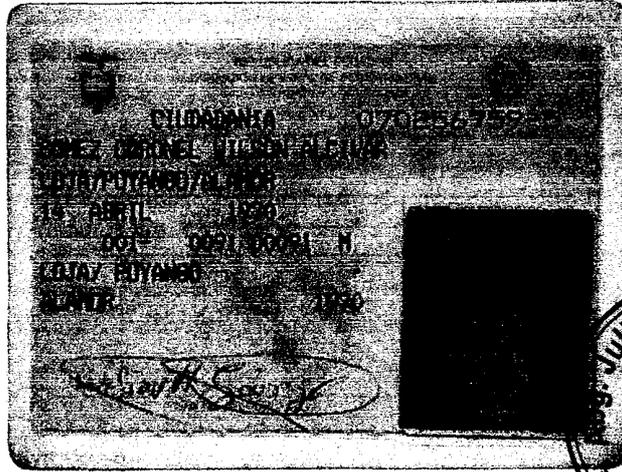
3589866 20/12/2013 9:01:25
IMP. HGM. SA

DOY FE: Que la presente fotocopia
 es conforme a la original exhibida en
 mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014


ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cremita y siete (37)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0284 **0702567595**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GÓMEZ CORONEL WILSON ALCIVAR

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARENILLAS	
ARENILLAS		ARENILLAS
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

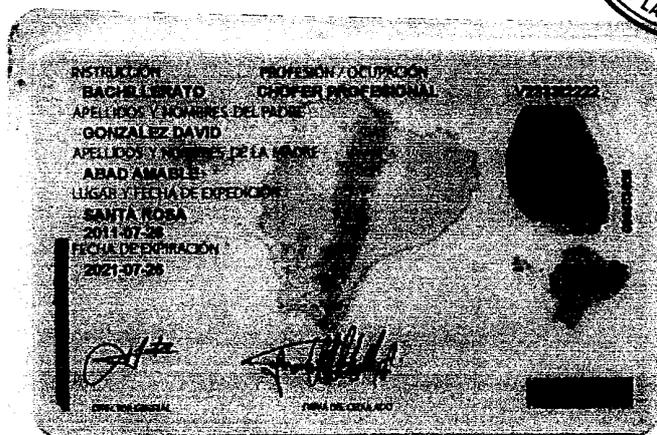
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, _____

17 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0195
NÚMERO DE CERTIFICADO

0701335598
CÉDULA
GONZALEZ ABAD GEOVER DAVID

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TORATA

CANTÓN
SANTA ROSA

PARRROQUIA
SANTA ROSA

TORATA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.
La Victoria a, _____

17 FEB 2013

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

treinta y ocho (38)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA No. 070404400-7

CUIDAD: EL ORO
APELLIDOS Y NOMBRES: GUARNIZO JIMENEZ WILLIAM ENRIQUE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: EL ORO, MAGNALA, 2018-11-13
FECHA DE EMISION: 2018-11-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUARNIZO CORREA CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMENEZ JARAMILLO ROSA MELI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MAGNALA, 2018-11-13

FECHA DE EXPIRACION: 2023-11-13

DIRECCION GENERAL: [Signature]

FINCA DEL CREDENCIADO: [Signature]

VSM2WMM2

070404400-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

002
002 - 0198 0704044007

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUARNIZO JIMENEZ WILLIAM ENRIQUE

EL ORO CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA PALMALES
ARENILLAS PARROQUIA PALMALES
CANTÓN ZONA

CANTÓN: [Signature] PARROQUIA: [Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a _____

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: AGRICULTOR E83302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTA ROSA, 2011-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-27

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0095 0702621731

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUERRERO CASTILLO CLAUDIO YOBERCIO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ARENILLAS LA CUCA

ARENILLAS PARROQUIA ZONA

CANTÓN PARROQUIA

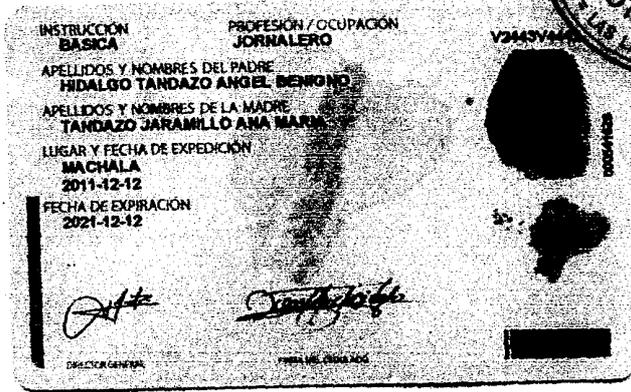
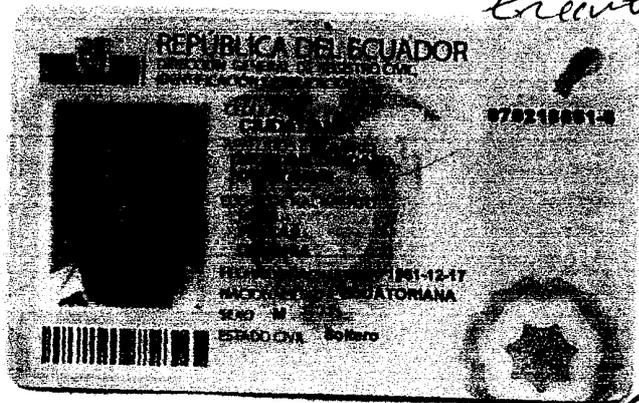
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho. FEB 2014

La Victoria a, _____

[Signature]
ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Exento y nuevo (39)



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CELULAR: 0701878407

CIUDAD: SANTA ROSA

FECHA DE EMISIÓN: 2012-03-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

E2132/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HURTADO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPOVERDE DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ROSA, 2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-15

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature]

MINISTRO DEL INTERIOR: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0218

0701878407

CÉDULA: HURTADO CAMPOVERDE FRANCISCO NOEL

EL ORO

PROVINCIA: ARENILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: ARENILLAS

CANTÓN: Keber Carroquia

ZONA: ARENILLAS

RESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho. 3 FEB 2014.

La Victoria a, _____

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Crescent (40)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 070200098-5
 JAEN AVILA PAULA PATRICIA
 EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
 10 ABRIL 1964
 001- 0169 00067 F
 EL ORO/ARENILLAS
 ARENILLAS 1964



ECUATORIANA***** E3333I228

CASADO LUIS TAPIA LOAIZA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ANDRES JAEN
 CLEOTILDE AVILA
 MACHALA 08/05/2006
 08/05/2018

REN 0265371



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

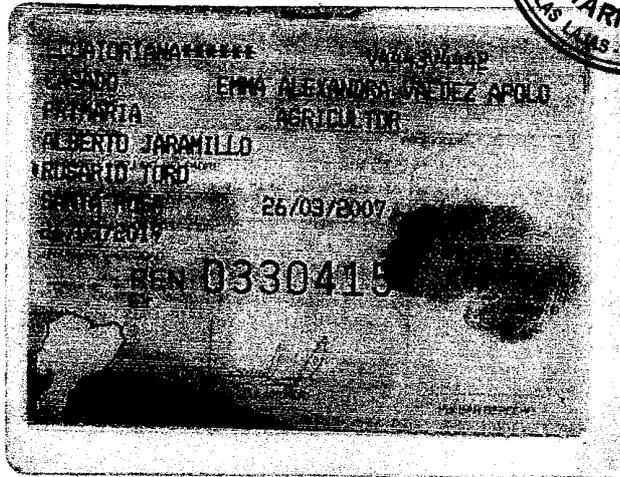
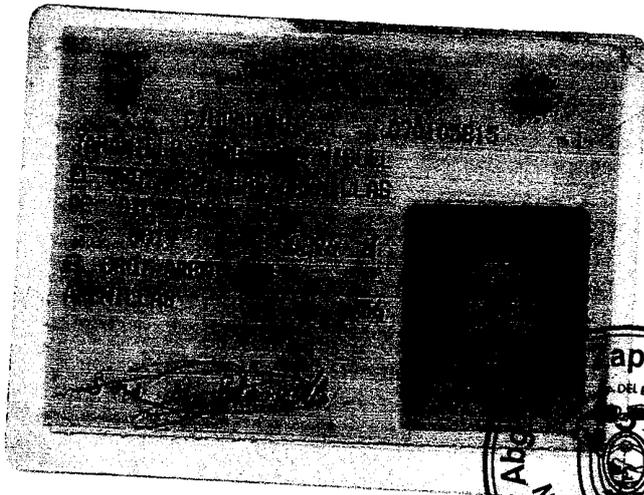
012
 012 - 0062 0702000985
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JAEN AVILA PAULA PATRICIA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARENILLAS	ARENILLAS
ARENILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.
 La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
NÚMERO DE CERTIFICADO

0701052151
CÉDULA

JARAMILLO TORO JOSE MIGUEL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ARENILLAS	
ARENILLAS		ARENILLAS
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cuarenta y seis (46)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

Nº 110273442-1

ROSAURA
HEREDIA MULLO

1994-04-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROSAURA
HEREDIA MULLO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR E11901221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23

Director General
Presidente del Consejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0089 1102734421
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ LUIS ALBERTO

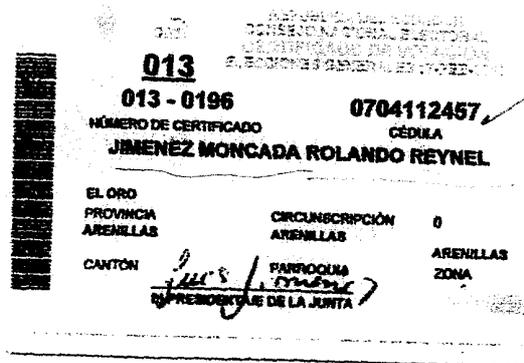
EL ORO
PROVINCIA ARENILLAS CIRCUNSCRIPCIÓN CARCABÓN D
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 17 FEB 2013

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cuente y dos (42)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CEDULA 070377006-5

CIUDAD Y NOMBRES
Maldonado Villacis
Jose Rolando

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
Santa Rosa
1978-02-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCUPACION ESTUDIANTE

Y4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTA ROSA 2012-08-23

FECHA DE EXPIRACION 2022-08-23

DIRECCION GENERAL PRIMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0298 0703770065

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MALDONADO VILLACIS JOSE ROLANDO

EL ORO
PROVINCIA ARENILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION ARENILLAS
PARROQUIA

0
ARENILLAS
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, _____

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA N. **070286638-5**
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO VILLACIS JUAN GABRIEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ORDENALIA DEL PLAN
MURO CUM

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MECANICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MALDONADO ROMERO JUAN HONORATO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLACIS PEREIRA LUZ AMADA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA**
2013-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-08**

V2887082
 INSTRUCCIÓN GENERAL
 FIRMA DEL CREDENCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0299 **0702866385**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO VILLACIS JUAN GABRIEL

EL ORO
 PROVINCIA
 ARENILLAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 ARENILLAS
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 17 FEB 2014

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Parente For (43)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110304086-9

MONTOYA CHUNCHO PEPE SIMON
LOJA/CATAMAYO/GUAYQUICHOMA

FECHA DE NACIMIENTO 22 SEPTIEMBRE 1972

FECHA DE RENOVACION 0011 0014 00014 M

LOJA/CATAMAYO
GUAYQUICHOMA 1972





ECUATORIANA***** V4333V3422

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

SANTOS MONTOYA
CLOTILDE CHUNCHO

PIÑAS 17/06/2010
17/06/2022

REN 2837256




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0079 1103040869

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTOYA CHUNCHO PEPE SIMON

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUAQUILLA UNION LOJANA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




YOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, .

ARG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171287699-E**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MOROCHO MALLA JAVIER ENRIQUE**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **EL ORO, AZUAYAS, 1976-02-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Divorciado**




INSTRUMENTO: **ACTA DE MATRIMONIO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MOROCHO MIGUEL ANGEL** E11421242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MALLA MOROCHO ISABEL MARÍA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO, 2011-12-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-07**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 171287699-E 294 - 0026

MOROCHO MALLA JAVIER ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 MARISCAL SUCRE LA FLORESTA

SANCIÓN Multa 31,80 CostRep. 6 Tot USD: 39.80

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 090213
 3436601 26/07/2013 6.50.51

3436601

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 1 FEB 2014

[Signature]
ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cuentos y cuotus (49)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110104857-5

RIOFRIO COCIOS VICTOR ANDRES
LOJA/LOJA/EL SABRARIO

04 FEBRERO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 0048 00127 M
REG. CIVIL PAG. ACT. SEXO

LOJA/LOJA
EL SABRARIO 1953

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E334314242

CASADO MARIE VALAREZO ABUJAR
SUFERTOR ING. AGRONOMO

VICTOR RIOFRIO
LUCRECIA COCIOS
PUYANGO 01/07/2009

FECHA DE EMISION 01/07/2001
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1172170



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2011
110104857-5 DE 0120

RIOFRIO COCIOS VICTOR ANDRES
EL ORO ARENILLAS
ARENILLAS
EN NOMBRES USOS
REGISTRACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000127

3742901 3/03/01-10.52:41 IMP. IGM. 02

[Signature]
Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y POBLACION

ESCLTA N. 110034673-1

CIDADANIA
 MOROCHO UZHO MIGUEL ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO
 1948-08-05

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

ISABEL MARIA
MALLA MOROCHO




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR V244XV3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UZHO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2012-11-22

FECHA DE EXPIRACION 2022-11-22

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016 - 0116 1100346731

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOROCHO UZHO MIGUEL ANGEL

EL ORO CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIAS ARENILLAS
 CANTÓN ARENILLAS ZONA

[Signature]

() PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



[Signature]
 Abg. Julio Zapata Castillo
 NOTARIO PÚBLICO
 LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Cuentos y anco (45)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N. 070317302-1

APellidos y Nombres: RÍOFRÍO VALAREZO ANDREA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Nacimiento: EL ORO, 1999-07-16

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO AMBIENTAL

APellidos y Nombres del Padre: RÍOFRÍO COCIOS VÍCTOR ANDRÉS

APellidos y Nombres de la Madre: VALAREZO AGUILAR MARIE ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA, 2013-12-13

Fecha de Expiración: 2023-12-13

Director General: 

Firma del Cedulao: 



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

NÚMERO DE CERTIFICADO: 019 - 0205

CÉDULA: 0703173021

RÍOFRÍO VALAREZO ANDREA ELIZABETH

EL ORO

PROVINCIA: ARENILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: ARENILLAS

CANTÓN: [Signature]

PARROQUIA: [Signature]

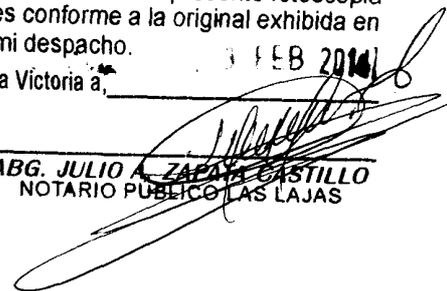
ZONA: ARENILLAS

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE **GENERALES** No. **070076115-8**

ROGEL BUSTAMANTE MAXIMILIANO
MARIANA DE JESU

RECEIVED: 002-000000-11

019

Mariana de Jesu

ECUATORIANA

ANNA PEREZI
AGRICULTOR

ROGEL BUSTAMANTE

25/03/2003

25/03/2015

REN 0075563

Anna Peresi



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021-0062 0700761158

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROGEL BUSTAMANTE MAXIMILIANO

EL ORO PROVINCIA ARENILLAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 ARENILLAS

PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

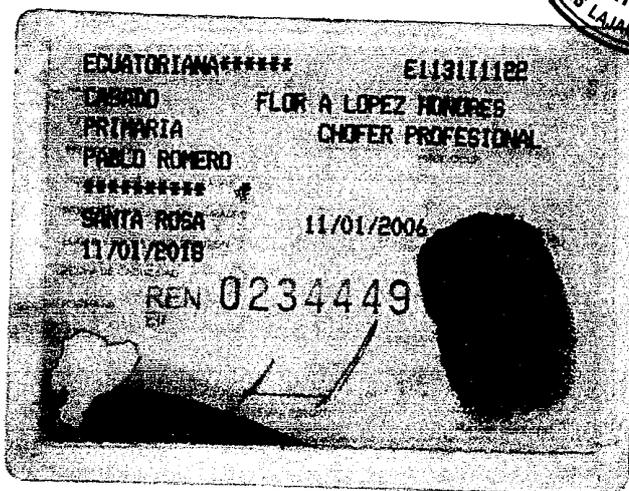
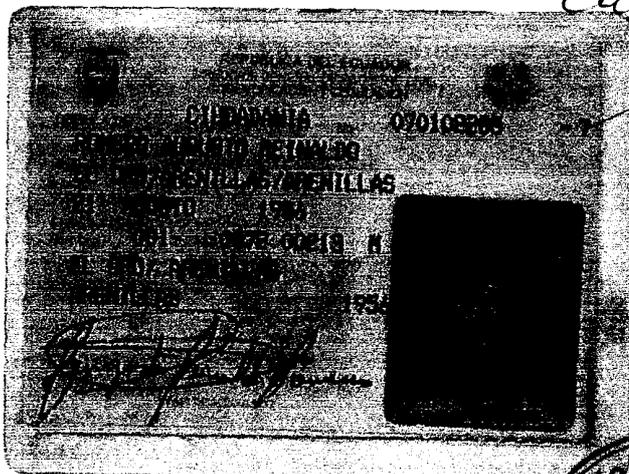
DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, - 3 FEB 2014

[Signature]

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

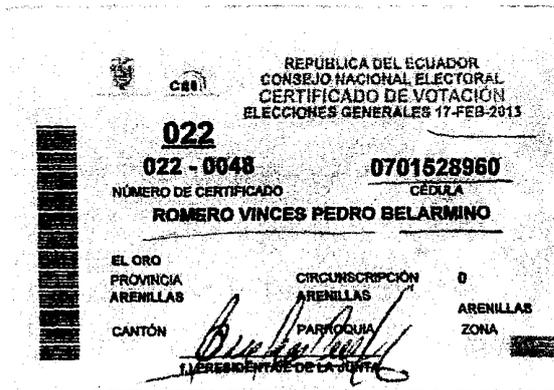
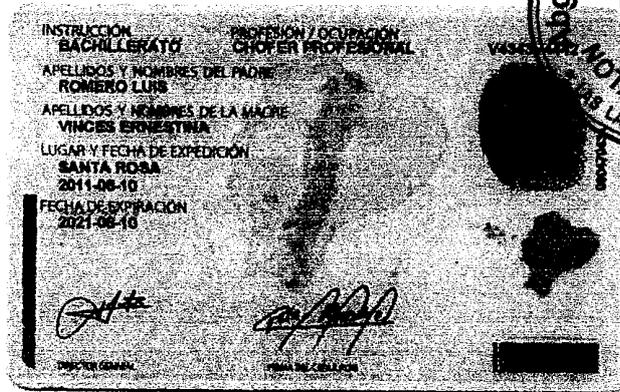
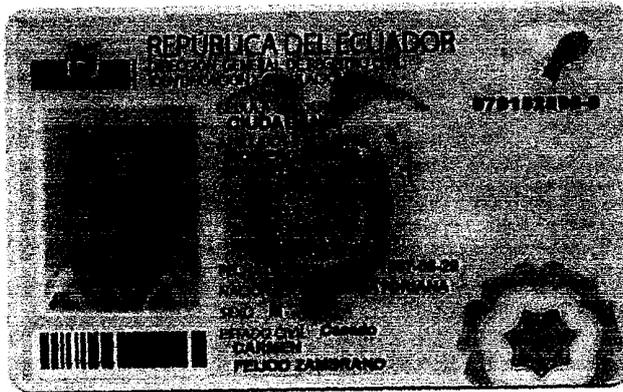
Cuenta y seis (46)



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria, 17 FEB 2014

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2014

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cuentos y Lites (47)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070292246-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO LOPEZ MARIANELA DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ARENILLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB. Y AUDITOR E13131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO SANCHEZ CESAR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ HONORES SANTOS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

020
020 - 0242 0702922469

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO LOPEZ MARIANELA DE JESUS

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ARENILLAS ARENILLAS
CANTÓN ARENILLAS ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, - 3 FEB 2014.

[Signature]
ABG. JULIO A. CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA No. **070081229-0**

CÉDULA IDENTIFICATORIA

CIUDAD: QUITO

PROVINCIA: QUITO

PARROQUIA: QUITO

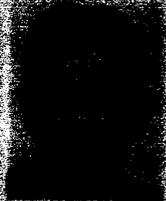
FECHA DE EMISIÓN: 1993-08-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

LUCIA
 DOMES CORONEL



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ LORENZO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2011-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

E2343H1222





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CBEI

023

023 - 0161 **0700812290**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ MOLINA NESTOR JOSE DELFOR

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ARENILLAS

ARENILLAS PARROQUIA

CANTÓN ZONA

ARENILLAS

1.- PRESENTAJE DE LA JUNTA




DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

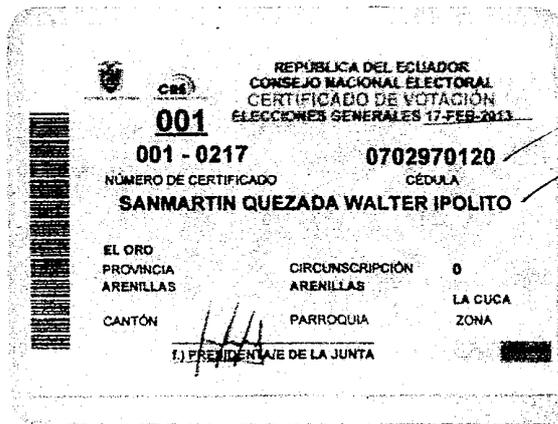
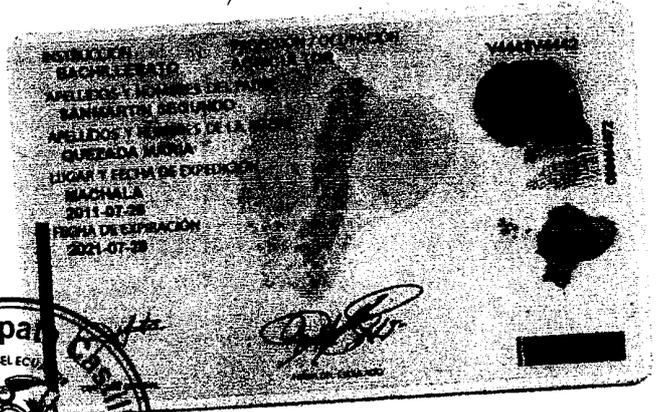
La Victoria a, _____

1 FEB 2013

Julio Zapata Castillo

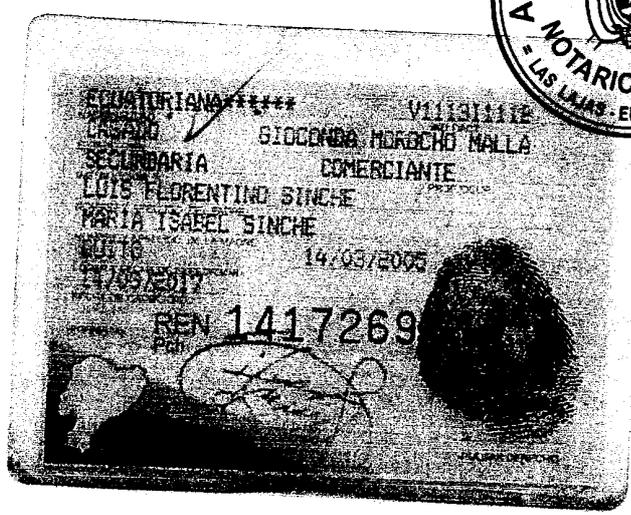
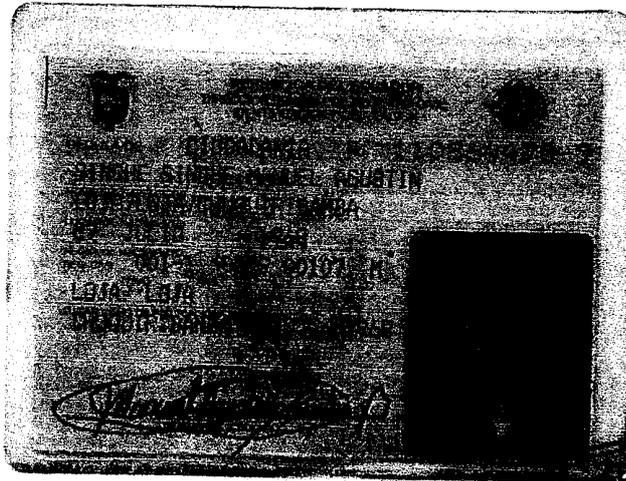
ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cuentos y ochos (40)



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.
La Victoria a, 3 FEB 2014

[Signature]
ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 11 FEB 2013
[Signature]
ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cuenta y nueve (49)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA 0701168825-J

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
SUNCION RUBEN
MACHALA
LUGAR DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZONA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUNCION RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INFANTE LEONILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-21

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0008 NÚMERO DE CERTIFICADO 0701168825 CÉDULA

SUNCION INFANTE OLGER

EL ORO PROVINCIA ARENILLAS CIRCUNSCRIPCIÓN ARENILLAS 0 ARENILLAS ZONA

CANTÓN Machala PARROQUIA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho. 17 FEB 2014

La Victoria a, _____

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO MACHALAS - EL ORO - ECUADOR

Chunta (50)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CITADANIA No. 070168750 - 1

SUNCION INFANTE MANUEL ALCIDES

COJA/ZAPATILLO/PALETILLAS

17 ENERO 1962

001 0019 00032 H

COJA/PUYANGUI

ALAMOR 1962

Manuel Suncion



ECUATORIANA***** E4433E4442

SOLTERO

ELEMENTAL JORNALERO

JOSE SUNCION

LEONILA INFANTE

SANTA ROSA 10/11/2008

10/11/2020

REN 0415350

Manuel

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0007 0701687501

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SUNCION INFANTE MANUEL ALCIDES

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ARENILLAS

ARENILLAS

CANTÓN PUYANGUI PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, _____

Julio Zapata Castillo
 ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

070506395-6

CEDULA
 CIUDADANO

APellidos y Nombres: TINOCO RODAS MAVEL GERARDO
 Lugar y Fecha de Expedición: SANTA ROSA 2012-06-29
 Fecha de Expiración: 2022-06-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: **BADIGA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: **TINOCO RODAS MAVEL GERARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **RAMIREZ A EDITH MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
SANTA ROSA
2012-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-06-29

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0155 **0705063956**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TINOCO RAMIREZ JONATHAN MANUEL

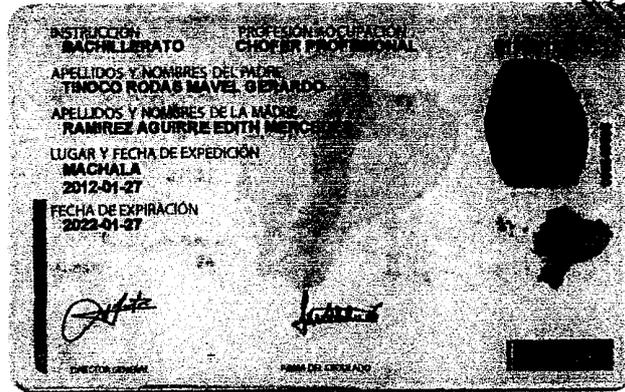
EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA ARENILLAS ARENILLAS
 ARENILLAS

CANTÓN PARROQUIA ZONA
UNOTUPEL 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.
 La Victoria a, 1 FEB 2013

[Signature]
 ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

Cinco euros (51)



[Handwritten Signature]
Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE IDENTIFICACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0183 **0703426544**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TOLEDO VALAREZO BYRON BLADIMIR

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIAS HERMANO MIGUEL
 CUENCA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENCIAL DE LA UNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 0703426544
TOLEDO VALAREZO BYRON BLADIMIR
 EL ORD/ARENILLAS/ARENILLAS
 01 DICIEMBRE 1976
 001- 00000008 R
 EL ORD/ARENILLAS
 ARENILLAS

Byron Toledo

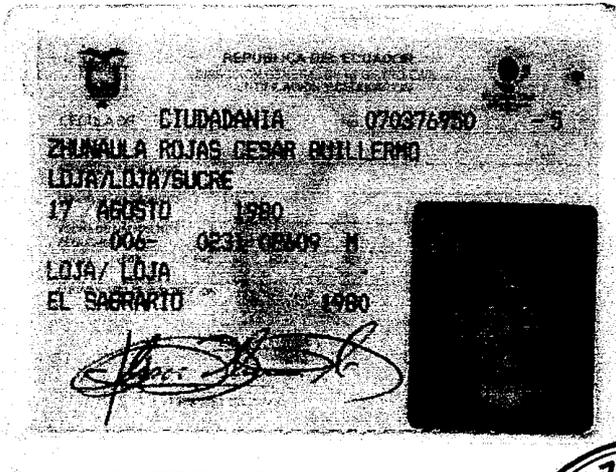


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 0157543
BYRON TOLEDO CARIPO
 EL ORD/ARENILLAS/ARENILLAS
 08/10/2004
 08/10/2016
 RENO 0157543
 El


Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
 LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

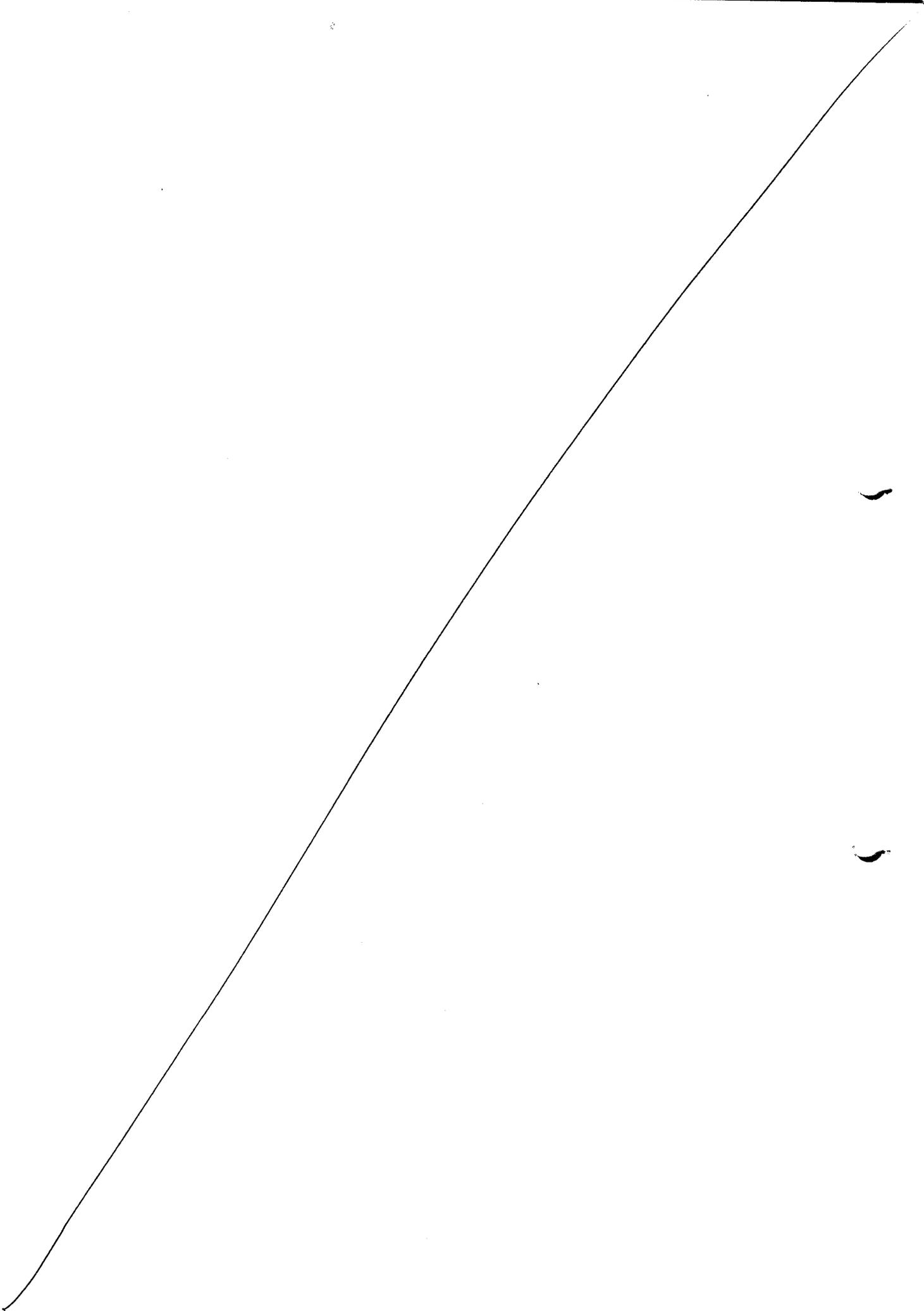
Cinco y dos (52)



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, 3 FEB 2015

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
 NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS



veinticinco (25)

Jonathan Tinoco



SR. JONATHAN MANUEL TINOCO RAMIREZ.

C.I. 070506395-6

Santiago Gerardo Tinoco Ramirez



SR. SANTIAGO GERARDO TINOCO RAMIREZ.

C.I. 070434791-3

Byron Bladimir Toledo Valarezo



SR. BYRON BLADIMIR TOLEDO VALAREZO.

C.I. 070342654-4

Cesar Guillermo Zhunaula Rojas



SR. CESAR GUILLERMO ZHUNLAULA ROJAS.

C.I. 070376950-5

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



Abg. Julio Zapata Castillo

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



-----Se otorgó ante mí y en mi Protocolo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** , en xerocopias, igual a su original, rubricadas por mí el Notario que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración .




Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

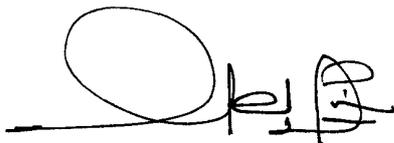
Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arenillas

Teléfonos: 2908524 - 089444428 - 083154331

ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO :

QUE, LA PRESENTE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO RIO ARENILLAS S.A.
COTRAPERIOARESA; QUEDA INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL
NUMERO SEIS (6); Y, ANOTADA AL LIBRO
REPERTORIO CON EL NUMERO SEIS (6) . - EN ESTA
FECHA : ARENILLAS, 25 DE FEBRERO DEL 2014.....





Alex Henry Oña Quilumba
ABOGADO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Arenillas

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ARENILLAS

